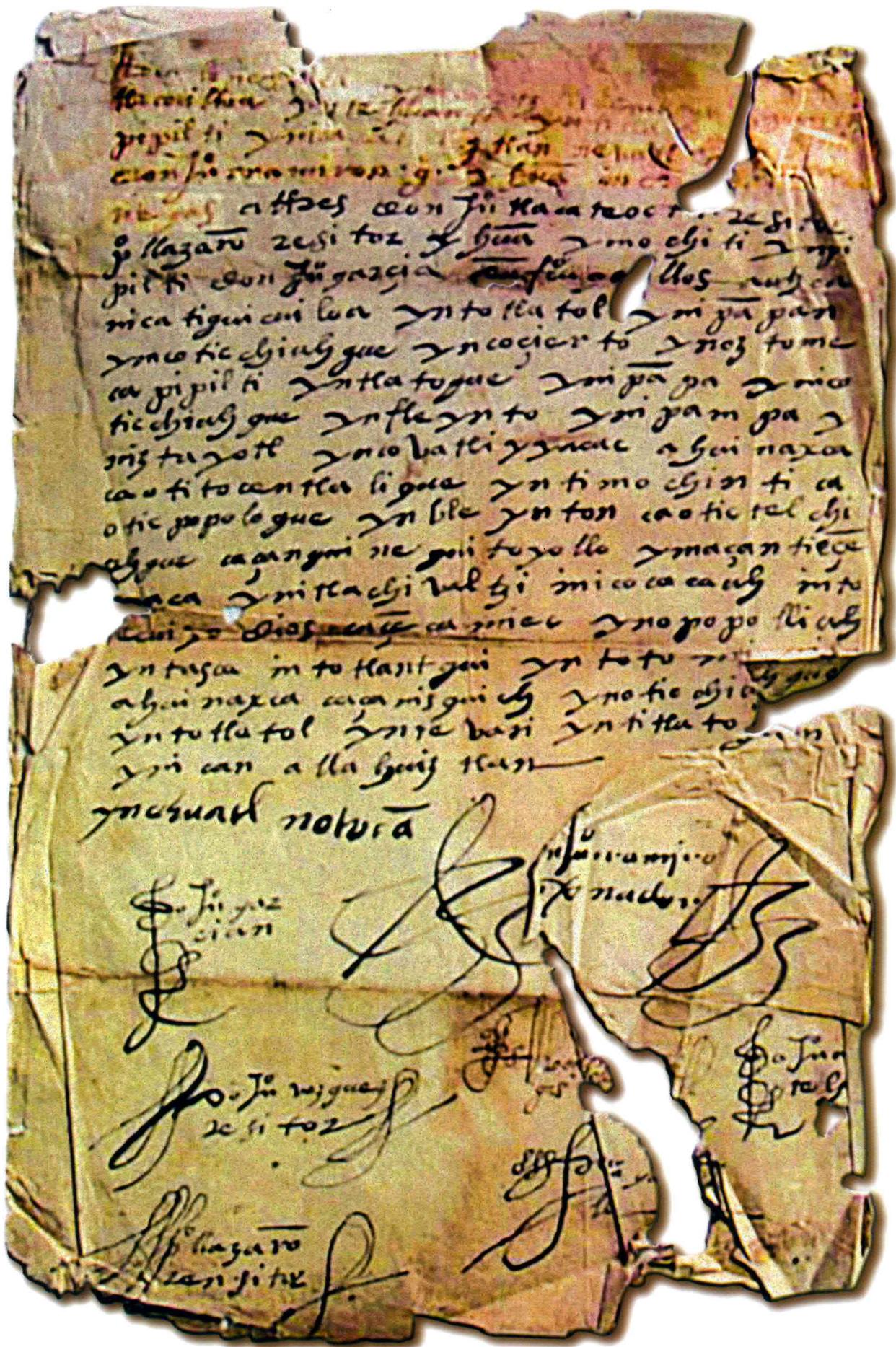


Julio / Agosto 2007



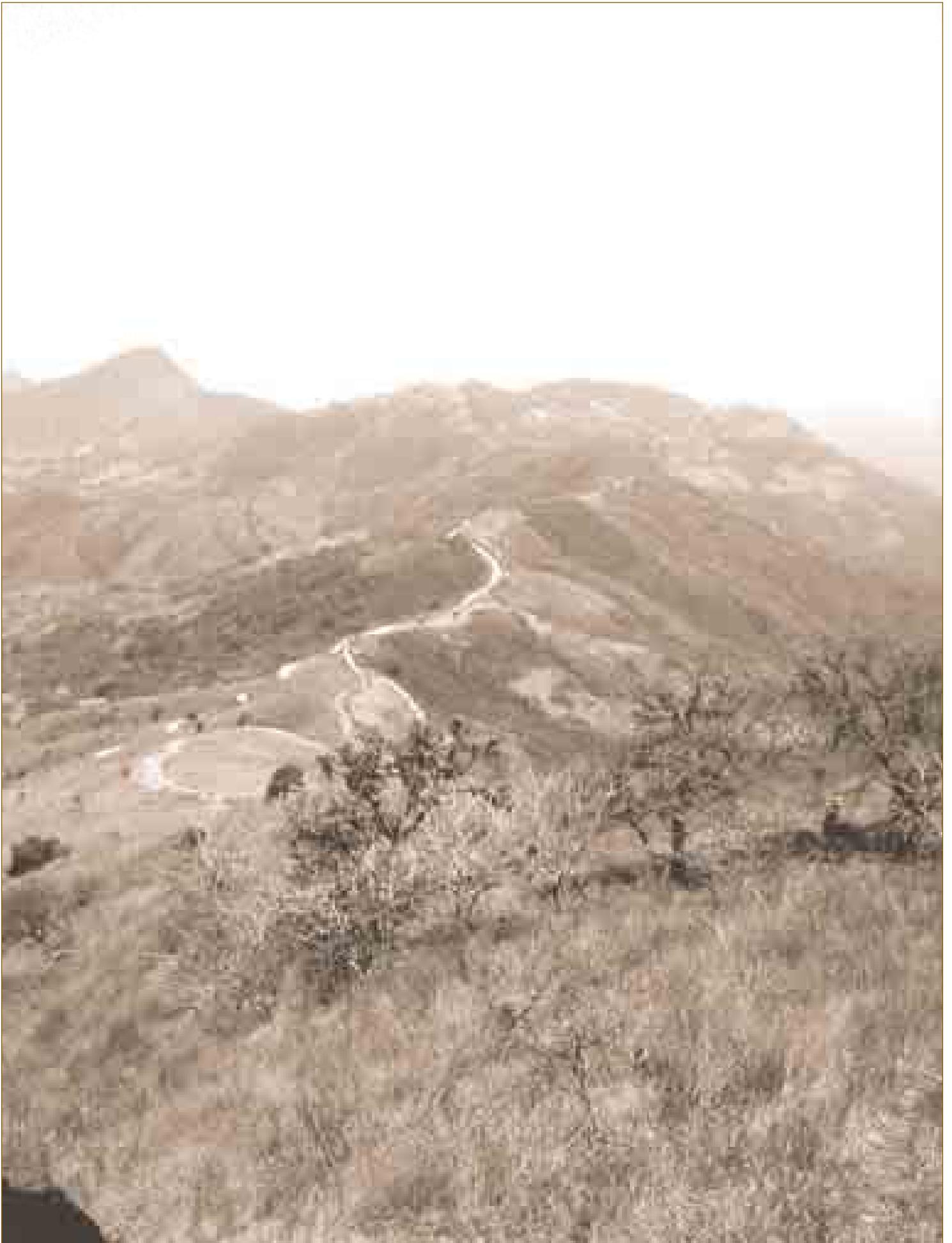
Documentos en náhuatl de Oztuma, Guerrero

1574-1692

Rodrigo Martínez Baracs



Fragmento del mapa Nova Hispania et Nova Galicia, 1671. Guillermo Blaeu. © Biblioteca Nacional de Madrid.



Vista de Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

Nota preliminar

El presente informe surgió como documento de trabajo para un taller impulsado en 2002 y 2003 por Ruth E. Arboleyda Castro, Directora de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para dar respuesta a una petición hecha al instituto el 23 de septiembre de 2002 por Pablo Peña Gorostieta, Marcelino García Aguilar y Urbano Torres L., respectivamente Comisario, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de San Simón Ixtepec, municipio de Acapetlahuaya, Guerrero (cerca del antiguo pueblo de Oztuma), de rescatar y traducir del náhuatl los documentos de su archivo:

Un archivo que contiene documentos históricos muy importantes para nuestra comunidad, ya que en él se encuentran testimonios de tenencia de tierras, religiosos y civiles, los más antiguos del siglo XVI, algunos de ellos escritos en náhuatl, que desconocemos lo que dicen y por su antigüedad algunos requieren de restauración ya que por mucho tiempo estuvieron escondidos en una cueva, expuestos a la humedad.

Para entonces, como se verá a continuación, Tomás Jalpa y Alfredo Ramírez Celestino habían hecho en 1996 una primera transcripción y traducción de los documentos de los siglos XVI y XVII del archivo. Posteriormente, Teresa Pavía Miller había hecho un catálogo parcial y tomó algunas fotografías digitales.

Participamos en el taller Alfredo Ramírez Celestino, de la Dirección de Lingüística del INAH, José Antonio Rojas Loa, Ethelia Ruiz Medrano y quien suscribe, de la Dirección de Estudios Históricos, entre otros, menos asiduos. Lamentablemente el taller dejó de realizarse y se interrumpieron sus tareas, razón por la cual me animo hoy a publicar esta versión corregida y aumentada de un informe que presenté el lunes 23 de enero de 2003 sobre el trabajo de Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino, con el fin de hacer un llamado para rescatar un cuerpo de documentos particularmente valioso.

Expreso mi agradecimiento a Teresa Pavía y a nuestros compañeros del Centro Regional INAH de Guerrero, así como a las autoridades de Ixtepec-Oztuma, que en nuestra visita en mayo de 2003 nos invitaron a comer, nos contaron historias, nos permitieron fotografiar documentos antiguos y visitar la guarnición militar mexicana contra Michoacán. Agradezco también el apoyo de Ruth E. Arboleyda Castro, Aída Castilleja, Carlos Herrejón Peredo, María del Carmen Herrera, Leonardo Icaza Lomelí, Tomás Jalpa Flores, Helen P. Pollard y Alfredo Ramírez Celestino para perfeccionar el presente trabajo, no por mejorado menos preliminar. De manera particular, agradezco a José Antonio Rojas Loa su trabajo como curador de las ilustraciones de esta publicación, y a Gloria Artís y Roberto Mejía su voluntad para hacer de ella un excelente Cuaderno de Etnohistoria de nuestro Diario de Campo.

Lunes 4 de junio de 2007

¹ El doctor Rodrigo Martínez es investigador de la Dirección de Estudios Históricos del INAH.

A continuación presento un reporte provisional, con comentarios, datos adicionales, resúmenes y precisiones, sobre el conjunto de transcripciones y traducciones de documentos de los siglos XVI y XVII del pueblo de Oztuma, presentado en marzo de 1997 por Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino en el manuscrito titulado Archivo de Ixtepec de San Simón (Oztuma), Estado de Guerrero.¹

La introducción, escrita por Tomás Jalpa Flores con datos proporcionados por Alfredo Ramírez Celestino, refiere la génesis del trabajo. En 1988 Ramírez Celestino concluyó una tesis de licenciatura sobre El tributo colonial del norte del Estado de Guerrero (siglo XVI), en buena parte basado en el Códice de Teloloapan, conservado en el Archivo General de la Nación.² Más adelante, Gerardo Sámano dio a conocer los Códices de San Simón Oztuma (Guerrero) y propuso que podrían ser la continuación del Códice de Teloloapan.³ Esta interrogante condujo a Ramírez Celestino a retomar la investigación, que prosiguió con el apoyo de Jalpa Flores en el archivo de Ixtepec, junto al antiguo pueblo de Oztuma, en el norte del actual estado de Guerrero, donde antes de la Conquista española se levantó una importante fortaleza fronteriza mexicana frente al territorio del rival reino michoacano; y donde después de la Conquista existió un pueblo de indios, hoy desaparecido, del que tan sólo se conserva parte de la fachada y de los muros de la iglesia.

Pese a los intensos conflictos que la dividían y a las historias que circulaban sobre el contenido de los antiguos documentos, que durante un tiempo fueron celosamente conservados en una cueva, la comunidad de Ixtepec aceptó la realización de la investigación de Jalpa Flores y Ramírez Celestino en su Archivo Histórico a condición de que se le entregara una copia de la paleografía de los documentos, que abarcan desde el siglo XVI hasta el XX. El trabajo de Ramírez Celestino y Jalpa Flores se benefició con la clasificación y ordenación previamente realizadas por Gerardo Sámano y su equipo, pero se tuvo que realizar de prisa y en condiciones precarias. El mecanoscrito concluido en marzo de 1997 es la primera parte de la restitución pedida por la comunidad. Abarca documentos de las tres últimas décadas del siglo XVI y parte del siglo XVII (de 1574 a 1692). Algunos documentos están en lengua náhuatl y fueron traducidos por Ramírez Celestino. Otros más, que fueron fotografiados, no siempre bien, aún requieren ser paleografiados y traducidos, tarea nada fácil, por tratarse de un náhuatl no siempre bien escrito y porque los documentos están muy deteriorados. Pero su contenido es del más alto interés.

El trabajo de rescate realizado por Gerardo Sámano y su equipo, por Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino en 1996, por Teresa Pavía Miller en 2002, y finalmente por Ruth Arboleyda y su equipo en mayo de 2003,⁴ es muy encomiable y debe ser completado, en primer lugar concluyendo la reproducción digital del conjunto de los documentos del archivo.

En la introducción de Archivo de Ixtepec de San Simón (Oztuma), Jalpa Flores y Ramírez Celestino propusieron: con las “copias fotográficas de los códices, las paleografías y las traducciones de los textos en náhuatl, ahora será posible que éstos sean los materiales consultados, previa autorización de los encargados de este archivo y de la autoridad municipal, de forma que la documentación original no se exponga a un mayor deterioro” (p. iii). Esta propuesta podría ser tomada en consideración, pues su objetivo es proteger una serie documental muy valiosa, irremplazable, en riesgo y en proceso de deterioro. Sin embargo, el trabajo de transcripción, traducción y ordenación realizado aún tiene problemas, que pueden y deben ser remediados (más adelante señalo algunos), si se busca que la comunidad de Ixtepec-Oztuma, y la comunidad académica mexicana e internacional, cuenten con un instrumento confiable.

De cualquier manera, urge rescatar y dar a conocer el conjunto del Archivo de Ixtepec-Oztuma, lo cual implica un trabajo de digitalización, catalogación, transcripción, traducción y estudio interdisciplinario.

¹ Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino, Archivo de Ixtepec de San Simón (Oztuma), Estado de Guerrero, México, mecanoscrito, marzo de 1997, iv+209 pp.

² Alfredo Ramírez Celestino, El tributo colonial del norte del Estado de Guerrero (siglo XVI). Un estudio toponímico y tributario de los pueblos de Alahuiztlan, Oztuma, Teloloapan, Ixcateopan, Iguala y Tepecoacuilco, Tesis de licenciatura en Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, INAH, 1988. Ramírez Celestino culminó este trabajo en una publicación reciente: El Códice de Teloloapan, México, INAH, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

³ Gerardo Sámano, “Los Códices de San Simón Oztuma”, Ojarasca, 3 y 4, 1992.

⁴ Un disco compacto con la copia digital de estos documentos se encuentra en la Biblioteca Manuel Orozco y Berra de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, entre otros repositorios.

Handwritten text in a cursive script, likely Nahuatl or Spanish, covering the upper portion of the page. The text is dense and appears to be a formal document or record.



Antecedentes Históricos

Antecedentes Históricos

Sobre Oztuma en el periodo prehispánico y el siglo XVI se cuenta con un documento particularmente valioso: la Relación de Oztuma incluida en la relación geográfica compuesta de Ichcateopan, escrita de octubre a diciembre de 1579 por su corregidor el capitán Lucas Pinto, con la ayuda del escribano Gonzalo de Rojas y del “intérprete de la lengua española y mexicana” Alonso Velázquez Godoy.¹ El corregimiento de Ichcateopan (también escrito Iscateopa, Escateopa, etcétera, -menciono algunas variantes ortográficas para facilitar su búsqueda en las recopilaciones documentales), incluía los pueblos de Ichcateopan, Tzicaputzalco, Alahuiztlan, Oztuma (con su “sujeto Acapetlahuaya, de lengua mexicana”), Cuetzala (la cabecera es de mexicanos y tiene por sujetos a Apastla y a Tenepatlan, de chontales), Tetela, Tlacotepec, Utatlan, Coatepec, Teloloapan y Tutultepec.

La población originaria de Oztuma era de lengua chontal, al igual que la de varios otros pueblos del corregimiento de Ichcateopan, habitados también por otras etnias, de difícil identificación: mazatecos, tepuztecos, cuitlatecos, además de nahuas (nahuas premexicas).²

La Relación de Oztuma refiere algo de la memoria que conservaron los viejos sobre la conquista de Oztuma por los mexicas, después de varios intentos, en tiempos de los hueytlatoque Moteuczoma Ilhuicamina (1440-1468) y Axayácatl (1468-1481). Pese a la resistencia ofrecida y a la crueldad de la matanza que siguió su derrota, Oztuma conservó su propio linaje de gobernantes chontales, aunque se les conoce únicamente por sus antropónimos en náhuatl. Debió haber, además, poderosos calpixque, recaudadores de tributo, mexicas.

Oztuma adquirió importancia para el “imperio” mexica como puesto fronterizo cerca de la frontera con Mechuacan, el gran reino, o imperio, que competía en poder con el mexica. Los michoacanos, con el apoyo de migrantes otomíes y matlatzincas, construyeron una serie o cadena de fortificaciones a lo largo de su frontera oriental: Acámbaro, Maravatío, Taximaroa, Zitácuaro, Jungapeo, Susupuato, Tuzantla, Cutzamala, Chapultepec, cerca de Tlalchapa, y Axuchitlan. A su vez, los mexicas buscaron consolidar su frontera occidental y construir una

¹ Lucas Pinto, “Relación de Ichcateupan y su partido” (12 de octubre-1 de diciembre de 1579), en Francisco del Paso y Troncoso, ed., *Papeles de la Nueva España (PNE)*, México, 1905, t. VI; y en René Acuña, ed., *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Antropológicas), 1985, t. I, pp. 255-331. Aunque parecen prolijas, debo advertir que reduzco a un mínimo las referencias bibliográficas.

² Véase también Herbert R. Harvey, “Ethnohistory of Guerrero”, en *Archaeology of Northern Mesoamerica*, vol. XI de Robert Wauchope, ed., *Handbook of Middle American Indians*, Austin, Texas University Press, 1971, pp. 603-618.

serie paralela de fortificaciones: Xilotepec, Xocotitlan, Ixtlahuaca, Temascaltepec, Texaltitlan, Tlapaltepec (Texupilco), Sultepec, Tlatlaya, Oztuma-Acapetlahuaya, Tututepec y Tetela del Río.³

La fortaleza o baluarte de Oztuma se encontraba en un bien defendido cerro, que llegó a resistir varios feroces ataques michoacanos. Al recrudecerse las hostilidades, el emperador mexica Ahuítzotl (1486-1502) decidió erigir una fortaleza en otro cerro de Oztuma y establecer una colonia de guerreros y macehuales nahuas, y organizar su sustento con los pueblos chontales de la región.⁴

Oztuma se convirtió en una importante provincia tributaria de la Triple Alianza, adscrita a las tres cabeceras (Tenochtitlan, Tetzoco y Tlacopan), no a una en particular. Fue considerable la migración de nahuas, muchos provenientes del distrito militar de Citlaltépetl, a Oztuma y toda la región. Al parecer el tributo principal de Oztuma consistía en el servicio militar y el sustento de la guarnición. Los gobernantes nahuas de la guarnición no eran nobles, como los de la guarnición de Huaxyáac (Oaxaca), y tenían los títulos de Tlacohcácatl y de Tlaca-

técatl. Puede suponerse, como lo destacó la Relación de Oztuma, que la población chontal conservó sus propias autoridades, que desplazaron a las autoridades mexicas tras la conquista española.⁵



Glifo de Oztuma. Códice Mendocino.

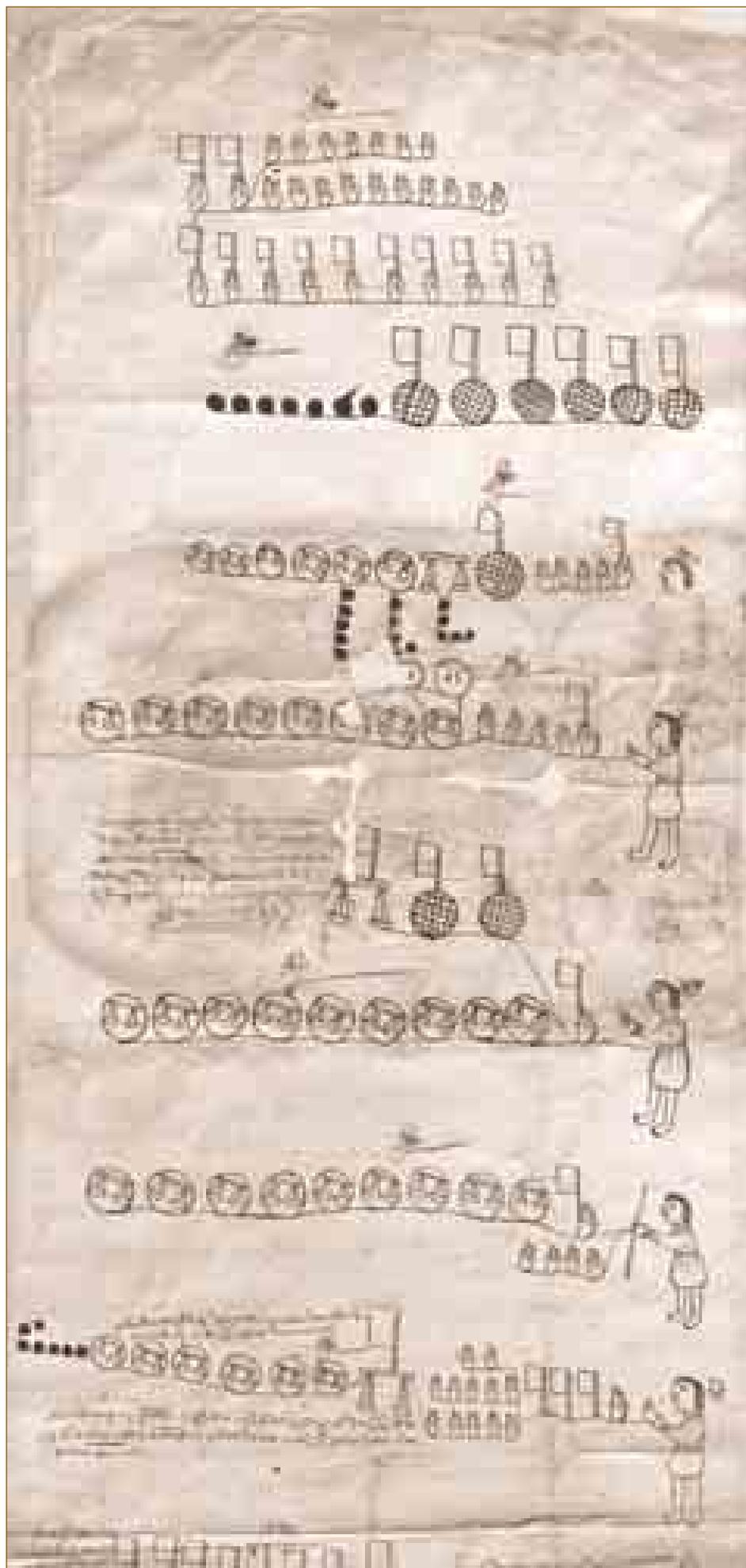
³ Carlos Herrejón Peredo, "La pugna entre mexicas y tarascos", Cuadernos de Historia, 1, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, abril-septiembre de 1978, pp. 9-47.

⁴ En 1939 se comenzaron a editar varios estudios sobre la fortaleza de Oztuma: Hugo Moedano Koer, "Estudio general sobre la situación de la Fortaleza de Oztuma", Cuadernos Americanos, XXVII: 1, México, 1939, pp. 557-563. Pedro Hendrichs: "¿Es el arco de Oztuma de construcción azteca?", en El México Antiguo. Revista Internacional de Arqueología, Etnología, Folklore, Prehistoria, Historia Antigua y Lingüística Mexicana, 5, 1940-1941, pp. 142-157; y Por tierras ignotas. Viajes y observaciones en la región del río de las Balsas, vol. I, México, Editorial Cultura, 1945. Robert H. Lister, "Cerro Oztuma, Guerrero", El México Antiguo, V, 1940-1941, pp. 209-219; y "An archaeological survey of the region about Teloloapan, Guerrero", en El Occidente de México, México, Sociedad Mexicana de Antropología, México, 1948. Pedro Armillas: "Oztuma, Gro., fortaleza de los mexicanos en la frontera con Michoacán", Revista Mexicana de Estudios Antropológicos, 6, 1942-1944, pp. 165-175; "Informe mensual correspondiente a los meses de enero y febrero de 1946: La zona arqueológica de Oztuma, Gro.", MS, 1946, Archivo del INAH; "Fortalezas mexicanas", Cuadernos Americanos, VII: 5, 1948, pp. 143-163; y "Mesoamerican fortifications", Antiquity, XXV: 8, 1951, pp. 77-86.

⁵ Pedro Carrasco, Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzoco y Tlacopan, México, FCE, El Colegio de México, 1996, cap. xxx y pp. 67, 122, 318, 331, 542-545, etcétera. Cita el Códice Mendocino, a Fernando de Alvarado Tezozómoc, fray Diego Durán y Fray Juan de Torquemada y varias fuentes manuscritas mexicas, además de la Relación de Oztuma. Véase también el valioso estudio de Jaime Litvak King, Cihuatlán y Tepecoacuilco: Provincias tributarias de México en el siglo XVI, México, UNAM, 1971; y el de Jay Silverstein, "Aztec imperialism at Oztuma, Guerrero. Aztec-Chontal relations during the Late Postclassic and Early Colonial periods", Ancient Mesoamerica, 12, 2001, pp. 31-48.



Códice de Teloloapan, 1558. Lámina 2. © Archivo General de la Nación.



Códice de Teloloapan, 1558.
Lámina 3, primera parte.
© Archivo General de la Nación.



Código de Teloloapan, 1558.
Lámina 3, segunda parte.
© Archivo General de la Nación.



Código de Teloloapan, 1558. Lámina 4. © Archivo General de la Nación.



Hacia 1548, la Suma de visitas de pueblos registró once “estancias”, esto es pueblos sujetos, del pueblo de Oztuma: “Çimatepec, Caxitipan, Çacatlan, Alahuyçingo, Yscocaçingo, Miaguatepeque, Xagualapa y otra Xagualapa, Texayaqueçan, Guayaguautitlan, Ysxomiquipan”.⁶

En 1558, la quinta lámina del Códice de Teloloapan (que debería llamarse Códice de Teloloapan, Oztuma y Alahuiztlan, según Alfredo Ramírez Celestino) registró los nombres de sólo cinco pueblos sujetos a la cabecera de Sancta María Oztoma: Miyauatepec, Sanctiago, Sahuallapa, Texayaqueca y Quauhyauhtitla, que tuvieron que entregar cantidades diversas de pesos, mantas y cacao al abusivo clérigo Rodrigo Ortiz.⁷

En 1579, la Relación de Oztuma registró doce “sujetos” del pueblo de Oztuma: Acapetlahuaya, “de mexicanos”; Izcucatzinco, Pahalapa (Xahualapan), Quauhyabatlitlan (Ueiauauhtitlan o Cuayahualtitlan), Tonalpauhca (Tonalpouhca), Iztapan, Tzacatlan (Zacatlan) (de chontales), Tetzilacastla, Texayaquica (Texayaquetzan), Tia[n]guiscolco (Tianguiscolco), Miahuatepec y Xuagalatenco (Xahualatenco).⁸

Del pueblo de Oztuma se registran once estancias o sujetos hacia 1548, cinco en 1558 y doce en 1579. No debe pensarse que estas cuentas reflejan el número de “pueblos sujetos” existentes. Además, no todos los topónimos coinciden. Se mantienen sólo seis o siete pueblos sujetos Izcucatzinco, Xahualapan, Quaupatitlan, Zacatlan, Texayaquizan, Miahuatepec y Xagualatenco (¿“el otro Xagualapa” de 1548?). Cuatro estancias de 1548 y cinco de 1579 plantean problemas de ubicación, identificación e historia. De 1548: Çimatepec, Caxitipan, Alahuyçingo, Ysxomiquipan. De 1558: Sanctiago. De 1579: Acapetlahuaya, Tonalpouhca, Iztapan, Tetzilacastla y Tianguiscolco.

Como se ve, la población “mexicana” de Oztuma se concentró en su sujeto Acapetlahuaya, aunque también estuvo presente en la cabecera y los demás pueblos sujetos.

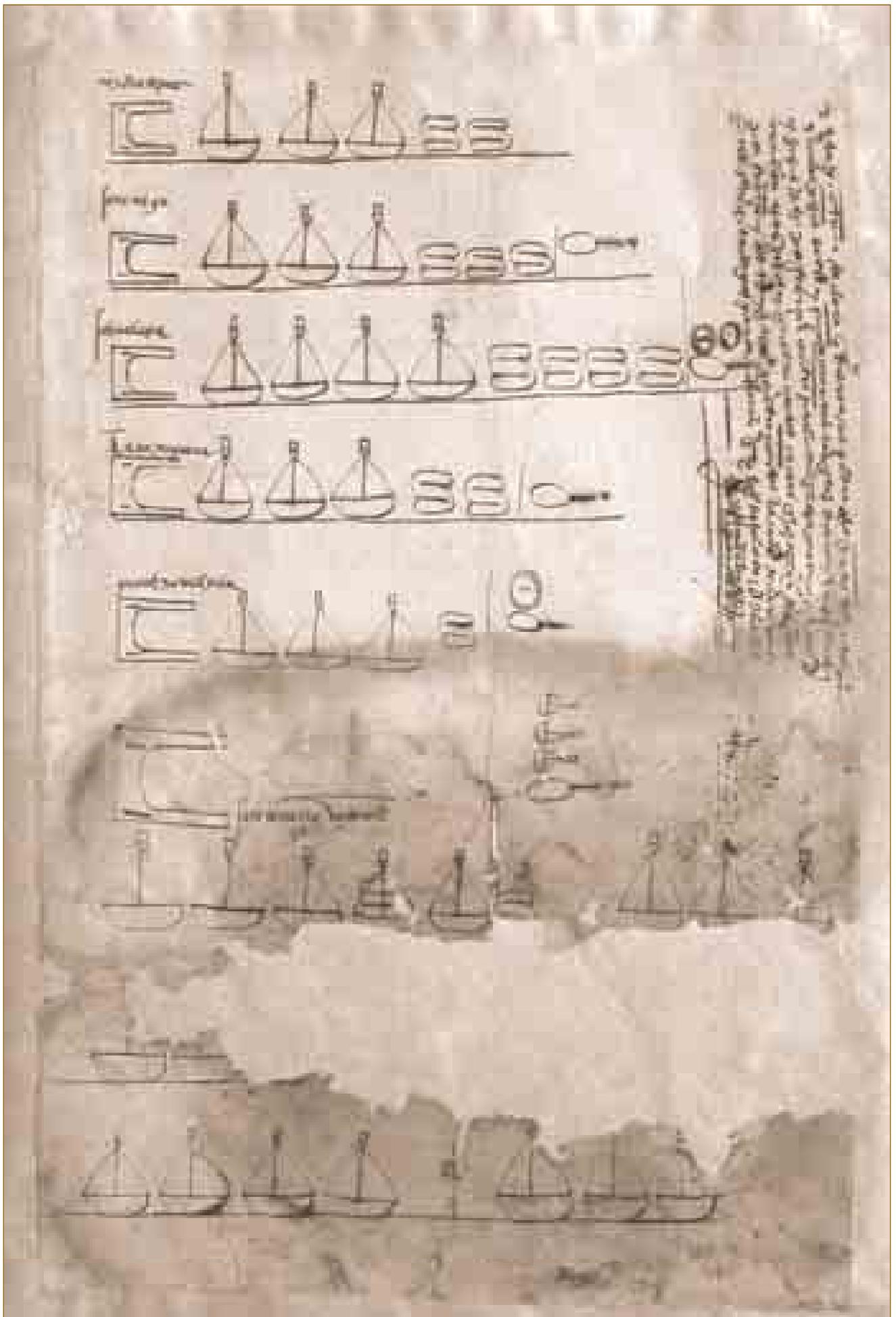
No se conoce el nombre chontal de Oztuma, que es náhuatl, como la mayor parte de los topónimos de la región. En la etimología de Oztuma, el primer elemento, Ōztotl, “cueva”, no parece presentar ningún problema. Más problemático es el -ma o man final. Podría ser un locativo, -mān,⁹ dando: “lugar de la cueva”, o “de las cue-

⁶ Francisco del Paso y Troncoso, ed., Suma de visitas de pueblos por orden alfabético. Manuscrito 2 800 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Anónimo de la mitad del siglo XVI (ca. 1548), en Francisco del Paso y Troncoso, ed., Papeles de Nueva España. Segunda serie. Geografía y Estadística, Tomo I, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 167.

⁷ Alfredo Ramírez Celestino, El Códice de Teloloapan, México, INAH, Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 46, 52 y 56. Las cinco láminas del Códice de Teloloapan forman parte de un expediente de 143 fojas contra el presbítero Rodrigo Ortiz, por abusos, que se encuentra en el Archivo General de la Nación, ramo Arzobispado de México, vol. 26. Las láminas están registradas en el Catálogo de ilustraciones, México, Advertencia de Cristina Sánchez de Bonfil, AGN, 1981, t. X, pp. 47-48, núms. 4944-4947.

⁸ PNE, t. VI, p. 106, núm. 1. Pongo entre paréntesis algunas propuestas de lectura hechas por Francisco del Paso y Troncoso, en su edición de las Relaciones geográficas. Respecto a la indecisión de Paso y Troncoso sobre si Quauhyabatlitlan debe leerse como Ueiauauhtitlan o Cuayahualtitlan, René Acuña anotó que “hay un arbusto denominado quauhyauhtli y una planta llamada quauhyayahualli” (Relación de Oztuma, pp. 281-282). Acuña cita al doctor Francisco Hernández, Historia natural de Nueva España, Edición de Efrén C. del Pozo y Germán Somolinos d’Ardois, México, UNAM, 1959, t. II, p. 140; y a fray Bernardino de Sahagún, Historia general de las cosas de la Nueva España, Edición de Ángel María Garibay K., México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 8), 1956, t. III, p. 311 (lib. XI, cap. VII, ap. 5).

⁹ Frances Karttunen, An Analytical Dictionary of Nahuatl, Austin, University of Texas Press, 1983, p. 135: “-MĀN. Sufijo locativo. Parece derivarse de MAN(I), ‘extenderse sobre una superficie’, pero las dos referencias en Carochi, ACŌLMĀN y OZTŌMĀN, tiene una vocal larga específicamente marcada. A diferencia de una posposición, -MĀN se combina solamente con raíces completas, no con prefijos posesivos”.



Códice de Teloloapan, 1558. Lámina 5. © Archivo General de la Nación.



Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

vas”, o “a mano de la cueva”, “cerca de la cueva”, o “el lugar donde se asienta la cueva”.¹⁰ La terminación *-ma* también podría remitir como tal al sustantivo *māitl*, que significa “mano”: “la mano de la cueva”, “la mano en la cueva”. El glifo de Oztuma, en efecto, tal como aparece en

la lámina 18 del Códice Mendocino y la primera de la Matrícula de Tributos,¹¹ era una cueva y una mano.

Bien pudiera ser que el elemento *mano*, *māitl*, fuera un glifo no ideográfico sino fonético que representaba al locativo *-mān*, como en Acolman, Coliman, Chalman; lo pensó René Acuña.¹² Sin embargo, el capitán Lucas Pinto en 1579, ayudado por sus informantes locales, se quedó con el elemento “mano” al afirmar que Oztuma se llama así “porque está una mano pintada en la cueva”.¹³ Y Francisco del Paso y Troncoso, en su edición de 1905 de la Relación de Oztuma, dedujo que “a fines del siglo XVI [la mano] estaba pintada todavía en la cueva”, por lo que recomendó “una visita de los técnicos”.¹⁴ María Teresa Sepúlveda y Herrera dio recientemente un paso más en esta dirección al proponer: “la cueva hecha a mano, la mina”.¹⁵ Debe advertirse, sin embargo, que el registro de Oztuma en la Suma de visitas, de 1548, señala que “no parece aver dispucion de minas”, aunque los indios de Oztuma hayan sido obligados por los españoles a ir a trabajar y a llevar sal a las minas de Sul-tepec, Zacualpan y Taxco. Pero sí había cuevas, acaso artificiales o ampliadas por la mano del hombre, en las sierras de Oztuma, no para fines productivos sino rituales.

La región fue formalmente sometida a los españoles, sin mayor resistencia, poco después de la caída de Mexico Tenochtitlan. Hacia 1523

¹⁰ Esta es la versión de Alfredo Ramírez Celestino, *El Códice de Teloloapan*, p. 36:

Este glifo está representado por medio del dibujo de la cabeza de un *cipactli*, lagarto, con las fauces completamente abiertas. Si lo observamos con una vuelta de 90 grados, nos damos cuenta que es el dibujo de un cerro cuya base, en lugar de estar en la parte inferior, horizontal del dibujo, se encuentra en la parte vertical derecha. Es el dibujo tradicional de la cueva u *oztotl*. La mano, *maitl*, se transcribió fonéticamente por la partícula *ma*. Este fonema, probablemente, es el principio del verbo *mani*, asentarse, localizarse; por lo que la traducción sería: “el lugar donde se asienta la cueva”.

¹¹ *La Matrícula de Tributos*, Presentación de Mónica del Villar, Interpretación y análisis de María Teresa Sepúlveda y Herrera, Introducción de Miguel León-Portilla, Historia de la Matrícula de Víctor M. Castillo Farreras, Fotografía de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, en *Arqueología Mexicana*, Edición especial, 14, Serie Códices, México, CONACULTA, Editorial Raíces, 2005, Lámina 1, pp. 22-23.

¹² René Acuña, Nota en su edición de la Relación de Ichcateupan, pp. 282-283. Cita a Ángel María Garibay K., “Vocabulario”, en su edición de la Historia general de las cosas de la Nueva España de Sahagún, t. IV, pp. 332-333.

¹³ Relación de Ichcateupan, pp. 282-283.

¹⁴ Paso y Troncoso, Nota en su edición de la Relación de Ichcateupan, PNE, t. VI, p. 106.

¹⁵ Sepúlveda y Herrera, “Interpretación y análisis”, en *La Matrícula de Tributos*, p. 22.

o poco después fue encomendada¹⁶ por Hernán Cortés a varios conquistadores menores, cuya sucesión registra el historiador y geógrafo Peter Gerhard.¹⁷ Oztuma y Alahuistlan fueron concedidos a un tal López, que poseyó durante un año la encomienda. Enseguida Blas de Monterroso obtuvo la encomienda, que pasó a manos de su viuda y después, antes de 1543, a su hija, Francisca de Xexa, quien casó con Juan del Águila y aparece como encomendero único a partir de 1550, hasta su muerte en 1593, cuando la encomienda pasó a la Corona, esto es, a ser administrada por un corregidor, el de Ichcateopan.

De cualquier manera, desde 1556 los encomenderos de la región habían perdido jurisdicción (poder judicial) sobre sus pueblos, al pasar a la jurisdicción del corregimiento de Ichcateopan (fundado en 1534). Más adelante, a mediados del siglo XVII, el corregidor recibió el nombramiento de alcalde mayor. Pero no aumentó su poder, más bien al contrario, pues la alcaldía mayor de Ichcateopan fue incorporada poco después a la de Tetela del Río, y posteriormente a la de Zacualpan.

Aunque fueron franciscanos los primeros sacerdotes en llegar a la región, su administración religiosa, muy escasa, corrió a cargo de sacerdotes seculares del arzobispado de México. Gracias al Códice de Teloloapan, de 1558, Alfredo Ramírez Celestino pudo establecer que antes de 1550 la región de Teloloapan, Ixcateopan, Alahuistlan y Oztuma estuvo a cargo del presbítero Juan de Vanegas, quien fue sustituido por el cura Rodrigo Ortiz, que abusó de los indios, principales y macehuales, pidiéndoles tributos excesivos, y de las indias, solicitándoles favores sexuales. Como resultado del proceso que se le siguió, Rodrigo Ortiz fue sustituido en 1558 por el padre García Rodríguez.¹⁸

La Suma de visitas de pueblos registró que hacia 1548 la cabecera de Oztuma y sus once estancias contaban 299 casas “y en ellas ochocientos hombres sin sus hijos”. Tal vez con sus hijos, la población total sería de casi dos mil personas. Pero no sabemos si esta cuenta registra los efectos de la terrible epidemia (cocoliztli) de 1545-1548.¹⁹

¹⁶ La “encomienda”, originalmente, era una “merced y renta vitalicia que se da sobre algún lugar, heredamiento o territorio” (Diccionario de Autoridades). En las islas antillanas y el continente americano, la Corona repartió a los pueblos de indios en encomiendas, en las que el encomendero recibía, a nombre del rey, los tributos en trabajo, productos y dinero de los pueblos, a cambio de sujetar a los indios, “protegerlos” y asegurarles los servicios religiosos, y de pagar el quinto real a la Corona.

¹⁷ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España* (1972), Traducción de Stella Mastrangelo, Mapas de Reginald Piggott, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía), 1986, “Ixcateupa”, pp. 156-158 y 440.

¹⁸ Ramírez Celestino, *El Códice de Teloloapan*, pp. 41-45. La tercera pregunta del interrogatorio presentado en noviembre de 1558 pregunta a los testigos “si saben que en todos los pueblos y todos los demás donde el dicho Rodrigo Ortiz usó el dicho oficio luego al principio y siempre que estuvo en los dichos pueblos principalmente dio a entender a los indios naturales y principales y macehuales que por los sacramentos que les había de administrar le habían de dar dineros, cacao, paños, candelas, xícaras, gallinas, maíz e otras cosas, y puso precios a los dichos sacramentos, diciéndoles que no les había de administrar los sacramentos si no le daban los dichos precios...”. La cuarta pregunta inquiriere si era cierto que “a cada una de las que se viniesen a velar [pedía] una candela de cera blanca de Castilla y en ella dos tomines y un paño y dos xícaras y para cada misa que había de dar tres y cuatro pesos y por otra a real por cada indio principal que lo haya y por cada macegual veinte cacao y por cada criatura que se bautizaba dos [xícaras] y un paño y una candela de cera de Castilla y en ella dos reales”. Y la treceava pregunta inquiría “si saben que las indias mujeres, doncellas, casadas, viudas y solteras se quejaban y han quejado públicamente en los dichos pueblos que dicho Rodrigo Ortiz que al tiempo que con “el se confesaban les decía que se echasen con él carnalmente y otras deshonestidades...”.

¹⁹ PNE, t. I, p. 167. Discuten estos problemas Woodrow Borah y Sherburne F. Cook en su clásico estudio *The population of central Mexico in 1548. An analysis of the Suma de visitas de pueblos*, Berkeley, University of California Press (Ibero-Americana 43), 1960.



Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

La población indígena sufrió sin atenuantes la terrible catástrofe demográfica que afectó al conjunto del continente americano tras la llegada de los españoles y sus enfermedades infecciosas. En el corregimiento de Ichcateopan, según Gerhard, la baja de la población duró hasta finales del siglo XVII y sólo en el XVIII comenzó la recuperación.²⁰

La Suma de visitas de pueblos resumió escuetamente la geografía económica del pueblo de Oztuma hacia 1548:

Es tierra caliente, tiene grandes sierras peladas y en parte fragosas con pocos llanos, tiene buenas tierras de labranzas. Dase cacao y no parece aver dispución de minas, tiene pocos montes y ningunos pastos para ganados mayores, tiene una salina de que hazen sal; está de México treynta y tres leguas y honze de Tasco y treze de Çultepeque; tiene doze leguas de término en largo y nueve en ancho; confina con Tululuapa y Alahuiztlan y Çultepeque.²¹

La Relación de Oztuma informó más ampliamente sobre la vida económica de Oztuma en 1579:

Los tratos y granjerías que tienen ahora es la sal, gallinas y maíz, que todo esto lo llevan a vender a las minas de Tasco, Tzacualpan y Zultepeque, y asimismo van indios a trabajar a las minas, que les pagan por cada semana cinco reales, y desto pagan su tributo a su encomendero.²²

Las minas de Taxco estaban a doce leguas al oriente de Oztuma, las de Zacualpan a diez leguas al noreste y las de Sultepec a diez leguas al norte. Ciertamente Oztuma se encontraba en el centro de la "provincia de la plata", como le llamó Ramírez Celestino.²³

Oztuma era uno de los pueblos del corregimiento de Ichcateopan que contaban con salinas:

Hay, a tres leguas del dicho pueblo, en unos sujetos, unas salinas en dos partes, que hacen de la manera que en los pueblos de atrás va



Fortaleza de Oztuma, según Pedro Armillas. Dibujo Rossana Cervantes

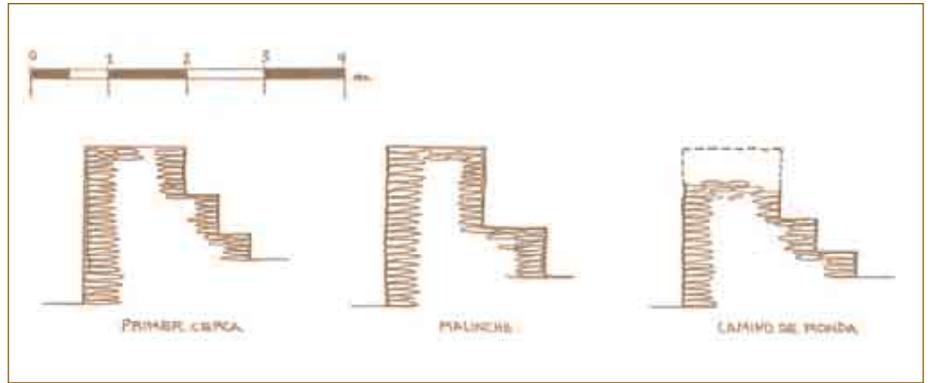
²⁰ Gerhard, Geografía histórica de la Nueva España, pp. 156-158.

²¹ PNE, t. I, p. 167.

²² Pinto, "Relación de Ichcateupan y su partido", pp. 281-291.

²³ Ramírez Celestino, El Códice de Teleolapan, p. 5.

declarado.²⁴ Aprovechase desta sal para sus necesidades y para pagar su tributo; véndenla para las minas de Tzacualpan y Zultepeque, y a muchos indios mercaderes que lo tienen por granjería para tratar con ello en toda esta tierra. Mercan della²⁵ algodón para su vestido, lo cual van por ello a Axuchitlan y a Cuzamala y Pungaravato.



Corte transversal de la fortaleza de Oztuma, según Pedro Armillas. Dibujo Rossana Cervantes.

Axuchitlan, Cutzamala y Pungaravato se encontraban en territorio michoacano, por lo que puede suponerse que Oztuma y otros pueblos de la región comenzaron a proveerse allí de algodón después de la conquista española, que restableció la paz entre México y Mechuacan.

Pese a estas actividades económicas, a lo largo de la época colonial fue mínima la presencia española y de negros, mulatos o mestizos en la región. En 1579 no existía un solo asentamiento (villa o pueblo) español en todo el corregimiento de Ichcateopan. En situaciones de muchos indios y pocos españoles, característico del Sur en el modelo Norte-Centro-Sur de James Lockhart,²⁶ los indios conservaron más tiempo sus tradiciones, lengua y formas de vida. Pero no por ello la explotación fue menor, y se dio principalmente a través del tributo, en el sentido amplio de la palabra, que incluye el conjunto de imposiciones y exacciones no sólo de la Corona sino también de la Iglesia.²⁷

Éste es uno de los aspectos centrales de la vida de Oztuma que registran con particular elocuencia el Códice de Telo-

loapan, de 1558, y los documentos del archivo del pueblo de Oztuma, 1574-1692. Como lo observó Ethelia Ruiz Medrano, es notable el contraste entre el fuerte aislamiento del pueblo de Oztuma y el gran detalle de la documentación tributaria, que testimonia niveles muy altos de explotación y de sujeción.



Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

²⁴ En las respuestas a la pregunta 30 de las relaciones de Tzicaputzalco y Alahuiztlan, en la misma "Relación de Ichcateopan y su partido".

²⁵ Mercan della: intercambian por ella, cambian la sal (íztatl) que producen por algodón (íchcatl) para vestirse.

²⁶ James Lockhart e Ida Altman, eds., *Provinces of Early Mexico. Variants of Spanish American regional evolution*, Los Angeles, UCLA Latin American Center Publications, University of California, 1976.

²⁷ Nancy Farriss, *The Maya under colonial rule. The collective enterprise of survival*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1984, pp. 39-47.

Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino resumieron brevemente el contenido de los documentos que ambos paleografiaron. Nada de tesoros escondidos en cuevas, como algunos pensaban:

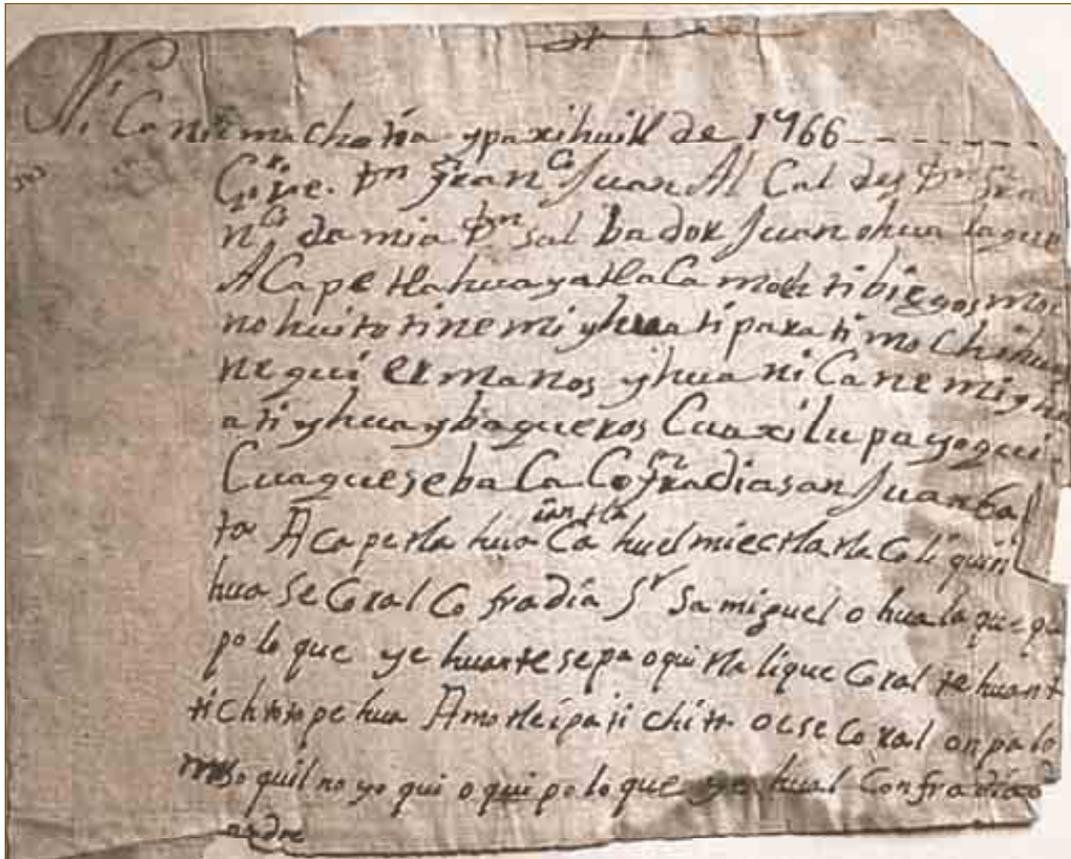
Entre los temas registrados, sobresalen para el siglo XVI y XVII la documentación relativa a la organización del tributo y su evolución a lo largo de estas fechas. Se encuentran numerosos registros del tributo asignado a la iglesia, a los funcionarios reales, encomenderos y otras instituciones. En ellos se consignaron los productos que Oztuma enviaba a los distintos pueblos de la región, con los que tenía muy distintos tipos de relaciones económicas; la forma en que se hacían las conversiones de los productos al sistema monetario europeo. Una cuestión importante es la forma en que se regula la distribución de la mano de obra de esta región hacia las zonas mineras. Asimismo, se cuenta con valiosos datos sobre padrones de tributarios, que permiten acercarse a la vida cotidiana del norte del estado de Guerrero para una época en que es difícil contar con informes detallados y continuos.

Rasgo notable de la documentación tributaria de Oztuma es que registra detalladamente las relaciones con los funcionarios y particulares españoles encargados de recaudar los diferentes impuestos civiles y eclesiásticos, así como parte de la organización interna de la recaudación, en documentos escritos en lengua náhuatl, con listas de tributarios y sus cargas individuales.

Aunque hay algunos documentos anteriores (de 1574 es el primero), la mayor parte de la documentación recogida por Jalpa Flores y Ramírez Celestino comienza precisamente en 1593, cuando muere el encomendero de Oztuma, Juan del Águila, y la encomienda pasa a ser corregimiento de la Corona.

Es muy valiosa y amplía la información sobre los funcionarios indios de los pueblos (gobernadores, alcaldes, regidores, mayordomos, cantores, mandones, etcétera), así como sobre los funcionarios y sacerdotes españoles y sus representantes: el corregidor de Ichcateopan, su teniente de corregidor, presente en Oztuma, alcaldes mayores de diversas minas, escribanos, intérpretes, curas y sus vicarios, entre otros.

El actual archivo de la comunidad de Ixtepec de San Simón es el archivo del antiguo y hoy desaparecido pueblo de Oztuma, conservado para organizar y rendir cuentas de la puntualidad de los pagos de los distintos tipos de tributos a la Corona y a la Iglesia. Contiene en lo fundamental documentos sobre tributos, civiles y eclesiásticos, y los documentos sobre asuntos de justicia están muchas veces vinculados con problemas tributarios. Destacan por su interés, es cierto, varios registros sobre el incumplimiento de sus funciones de curas y vicarios, pleitos por la explotación de las salinas y los pozos de agua, y de herencias.



Respecto a la disposición y organización física del Archivo de Oztuma, Tomás Jalpa Flores asentó:

Los expedientes están concentrados en tres cajas, dos corresponden al tributo, y en la tercera se guardan los asuntos de gobierno y justicia. A pesar de ello, el archivo todavía no tiene una clara organización, porque el contenido de cada caja requiere aún una clasificación temática y cronológica.

Para contribuir a esta tarea, propongo por ahora un índice comentado preliminar de los documentos transcritos por Jalpa Flores y Ramírez Celestino. Los reordené cronológicamente, de manera aproximada, para facilitar la formación de secuencias y agrupamientos. Pero estoy consciente de que un trabajo de clasificación temática y cronológica se tiene que realizar con todo el acervo.

Los expedientes y documentos registrados no tienen una numeración continua, por lo que,

para evitar confusiones, remito por lo pronto al número de página en la compilación de Jalpa Flores y Ramírez Celestino.

Índice cronológico

p. 198.

El virrey Enríquez nombra a don Diego Osorio gobernador del pueblo de Ostuma. ¿1574?

Don Martín Enríquez de Almanza, virrey entre 1568 y 1580, hizo el presente nombramiento, por lo que no puede ser de 1564. Don Diego Osorio más bien debió comenzar a gobernar el pueblo de Oztuma en 1574, cuando el mismo virrey tasó los salarios del gobernador don Diego, de los alcaldes, regidores, mayordomos, escribano y cantores del pueblo de Oztuma (documento siguiente).

Jay Silverstein consultó y citó el trabajo manuscrito de Alfredo Ramírez Celestino y Tomás Jalpa Flores, y advirtió que este gobernador del pueblo de Oztuma es el mismo don Diego Osorio mencionado en la Relación de Oztuma

de 1579, y debió ser sucesor directo del linaje chontal prehispánico formado, entre otros, por Amalpilli, Cuculetecuhtli (ca. 1460), Tetzauhtecuhtli (?-1487), Nochtecuhtli (ca. 1487-1488), Ahuehuetecuhtli (ca. 1488?-?), Michtecuhtli (ca. 1519).²⁸

Don Diego Osorio seguía siendo gobernador en 1585, cuando, junto con los alcaldes y regidores del cabildo, intervino contra un intento autonomista del pueblo de San Gaspar Zacatlan, sujeto de Oztuma.

El gobierno de don Diego Osorio debió concluir en 1592, pues el año siguiente, ya no como gobernador, sino como “cacique y principal”, entabló pleito con los regidores y alcaldes de Oztuma, por salarios que le debían.

Pero los descendientes de don Diego Osorio, de linaje chontal, accedieron a funciones de gobierno en el pueblo de Oztuma en los años siguientes. Don Luis Osorio era gobernador del pueblo de Oztuma en septiembre de 1642, como lo muestra un documento judicial en náhuatl fotografiado por Ruth E. Arboleyda Castro.²⁹

pp. 201-202.

Tasación de los salarios del gobernador, alcaldes, regidores, mayordomos, escribano y cinco cantores del pueblo de Oztuma. 1574.

El virrey don Martín Enríquez (1568-1580) hizo esta tasación, por lo que este documento no puede ser de 1564.

El gobernador, los alcaldes y los regidores, con el apoyo de un escribano, constituían el cabildo indio

del pueblo de Oztuma. El virrey también tasó los salarios de los mayordomos y los cantores, que participaban en las labores eclesiásticas del pueblo. El cabildo indio del pueblo de Oztuma funcionó a todo lo largo del periodo colonial.

pp. 203-207.

Ordenanzas sobre salinas del virrey Enríquez, 23 de abril de 1580.

Aquí aparecen estas famosas Ordenanzas sobre salinas, con lagunas y en desorden, en copia sacada por el escribano del pueblo de



²⁸ Silverstein, “Aztec imperialism at Oztuma, Guerrero”, p. 33. Véase también la tesis de doctorado de la misma Jay Silverstein, A Study of the Late Postclassic Aztec-Tarascan Frontier in Northern Guerrero, Mexico. The Oztuma-Cutzamala Project, Ph. D. Dissertation, Pennsylvania State University, University Park, 2000.

²⁹ Serie de documentos de Oztuma fotografiados por Ruth Arboleyda y su equipo en mayo de 2003. Fotografías 0019, 0021, 0022, 0020.

Oztuma, como se deduce por los documentos siguientes. Pero incluyen una introducción omitida en las versiones impresas de las Ordenanzas sobre salinas del virrey Enríquez del 23 de abril de 1580.³⁰ Intento una reconstrucción de lo que se conserva de la introducción, inédita o poco conocida:

Don Martín Enríquez, visorrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España por Su Majestad, y presidente de su Real Audiencia que en ella reside, e por cuanto la sal para el beneficio de los metales de plata después del azogue es la más principal cosa que hay,³¹ y de un año a esta parte ha habido falta della y la dicha sal ha debido ser encarecida y valido a excesivos precios, que ha sido causa de cesar mucha parte del beneficio de los dichos metales, y se entiende ha sido la causa de no beneficiar los indios de aquellas partes [?] con la diligencia e cuidado que conviene, y también haber regatones que tienen por granjería y tra-

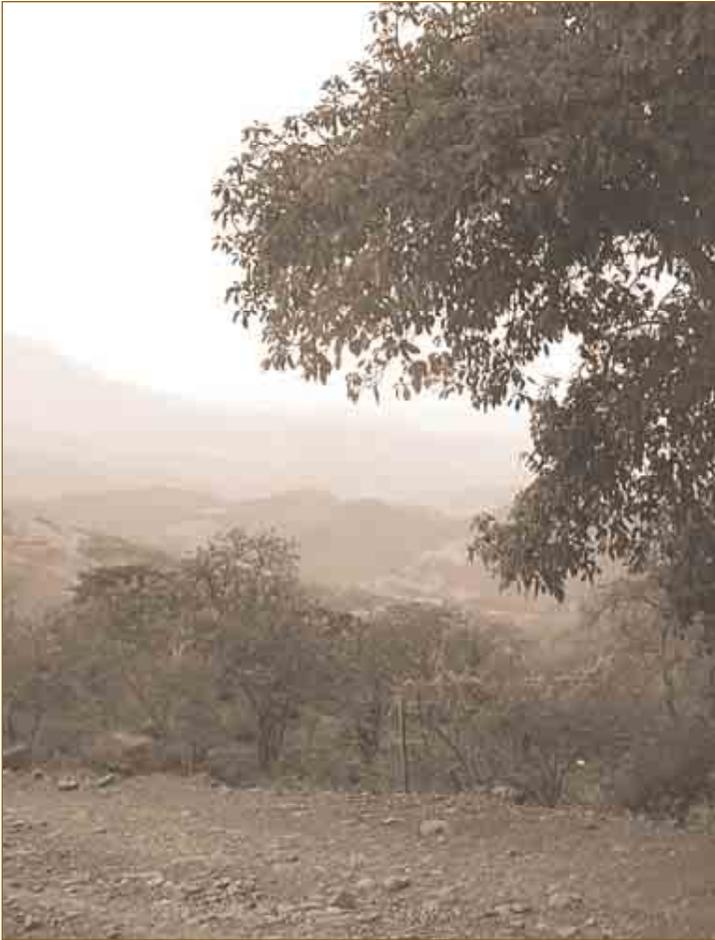
to de la comprar y volver [a vender, y de no poner] en ello [re]medio será mucho el daño que se seguiría [a] España, por ser como dicho es la dicha sal para el dicho beneficio de metales cosa tan importante e proceder del comercio e contratación de todo el reino, atento a lo cual por la presente ordeno y mando que de aquí adelante hasta tanto que por Su Majestad y por mí en su real nombre otra cosa se provea y mande en lo tocante al beneficio³² de hacer y vender la dicha sal, se guarde lo siguiente en las salinas de Ocotlan de la provincia de Chiautla y de Acatlan y Piuaztla Chilateguacan, Izcatlan y sus sujetos y comarca, y en las salinas que hay en la comarca de las minas de Tasco, Sultepec, Temascaltepec y Ixcateupan. (pp. 203+206-207.) [Sigue la primera de las quince ordenanzas ya conocidas].

Destaca en esta introducción a las Ordenanzas del virrey Enríquez sobre las salinas la mención de la importancia de la sal para las minas

³⁰ Don Eusebio Ventura Beleña, Recopilación sumaria de todos los Autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, y providencias de su Superior Gobierno; de varias Reales Cédulas y Ordenes que después de publicada la Recopilación de Indias han podido recogerse así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar, México, Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1787, vol. I, pp. 106-110; reed. facs. con Prólogo de María del Refugio González, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Jurídicas), 1981. Y Fonseca y Urrutia, Historia general de Real Hacienda, t. IV, pp. 6-10. Resume las Ordenanzas de las salinas de 1580 Silvio Zavala, El servicio personal de los indios en la Nueva España. III. 1576-1599, México, El Colegio Nacional, El Colegio de México, 1987, pp. 340-341.

³¹ "Para el beneficio de la plata existían dos métodos. La fundición era el más rápido: el mineral se echaba en un molino de piones, se cocía en un horno, se mezclaba con plomo y se fundía en una fragua, utilizando una gran cantidad de carbón y leña. El segundo método [más eficiente, especialmente para el mineral menos puro sacado de las minas más profundas] era la amalgamación o método de patio, aprovechando la propiedad del mercurio de amalgamarse con varios metales. El mineral se echaba en un molino, se reducía a polvo y se le agregaba el mercurio o azogue, con sal, cobre y cal. Se dejaba así varias semanas, después se lavaba y, finalmente, se fundía para separar el azogue de la plata. Tal procedimiento gastaba menos leña, pero necesitaba un abastecimiento regular de azogue, que llegaba de las minas de Almadén en España o Huancavelica en Perú, además de sal, cobre y cal. En todos los casos, las mulas eran de suma importancia en el proceso (para mover los molinos, transportar tanto los productos necesarios como la plata hacia México)." Danièle Dehouve, Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero, México, CIESAS (Historia de los pueblos indígenas de México), 1994, p. 63.

³² Beneficiar: "Vale también cultivar, procurar el beneficio y adelantamiento de alguna cosa, para que fructifique y reditúe en beneficio del dueño: como beneficiar los campos, las haciendas, etcétera", Real Academia Española, Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza, y calidad con las frases, o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua (llamado Diccionario de Autoridades), Madrid, en la Imprenta de la Real Academia Española, 1726-1739, 6 vols.; reed. facs., Madrid, Gredos, 1984, 3 vols. (Diccionario de Autoridades).



Vista de Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

(“la sal para el beneficio de los metales de plata después del azogue [mercurio] es la más principal cosa que hay”), y que las Ordenanzas están dirigidas a las salinas, entre varias otras, de Ichcateopan, mención omitida en las versiones anteriormente conocidas de las Ordenanzas.

Las Ordenanzas no mencionan específicamente las salinas de Oztuma, pero basta con la mención a las de Ichcateopan, corregimiento al que pertenecía el pueblo de Oztuma.

Es un error la fecha de 1582 que se da a estas Ordenanzas en la transcripción de los documentos del Archivo de Ixtepec de San Simón (Oztuma).

pp. 205 y 207.

Mandamiento del virrey arzobispo don Pedro Moya de Contreras (1584-1585) para que se cumpla lo estipulado en las Ordenanzas de las salinas de 1580, 1584 o 1585.

p. 208.

Se manda hacer traslado (copia) de las Ordenanzas de las salinas del 23 de abril de 1580, 1585.

El escribano de Oztuma cumple con el mandamiento.

p. 7. Expediente 26.

Sobre las salinas de Santiago, ciudad de México, 15 de enero de 1585.

Fragmento.

pp. 1-6. Expediente 26.

Frustrado intento autonomista del pueblo de San Gaspar Zacatlan, sujeto de Oztuma. Pueblo de Ostuma, 19 y 20 de julio de 1585.

Incluye una petición en náhuatl del gobernador don Diego Osorio y los alcaldes y regidores del pueblo de Oztuma, ante el teniente de justicia (teniente de corregidor) Joan de Sandoval (el corregidor es Antonio Velázquez). Diego Núñez de San Miguel, escribano de Su Majestad. Francisco Núñez, lengua. El teniente corregidor mandó:

Se notifique a Agustín Pérez, Domingo Ramírez, Juan López, Sebastián Tamina, Melchor Hernández, indios mandones de la estancia de San Gaspar Sacatlan, sujetos a este pueblo, que hasta [que otra cosa] se provea y mande por el [señor arzobispo], visitador y visorrey [don Pedro Moya de Contreras] estancia de Zacatlan San Gaspar, que so pena de doscientos azotes a cada uno acudan e obedezcan a la cabecera deste dicho pueblo y vengán a los llamamientos del gobernador, alcaldes, corregidores [sic, por regidores] que son oficiales de dicho pueblo [de Oztuma].

El gobernador y el cabildo indio de Oztuma redactaban sus peticiones y otros documentos (¿actas de cabildo?) en lengua náhuatl, con la colaboración de su escribano y de su lengua o intérprete.

pp. 199-201.

Pleito de don Diego Osorio, cacique y principal, con los regidores y alcaldes de Ostuma, por salarios que le deben, 1593.

pp. 8-10. Expediente 28.

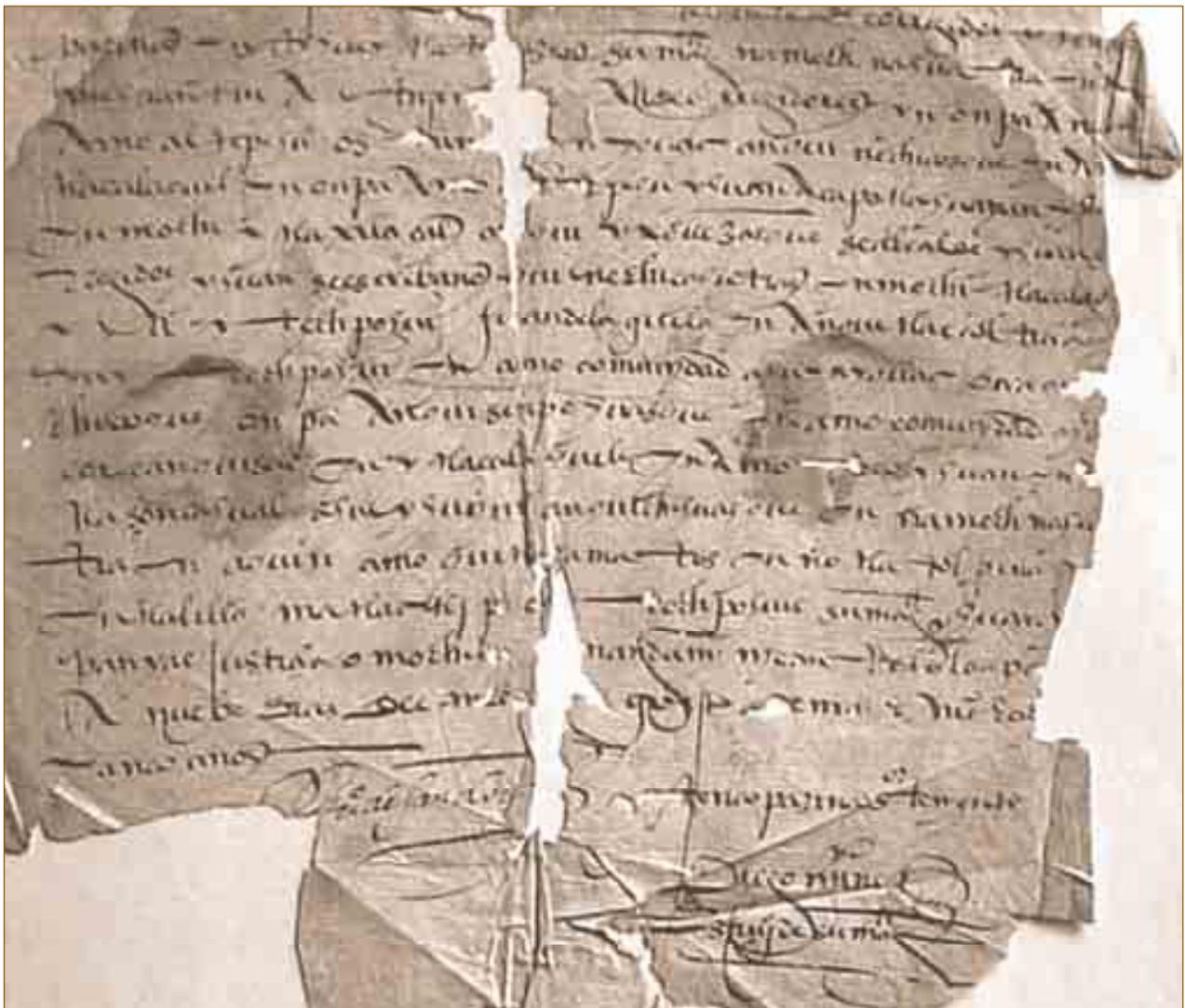
Recudimiento del maíz del tributo de Ostuma tras la muerte del encomendero Juan del Águila. Pueblo de Acapetlahuaya, 5 de julio de 1595; México, 3 de diciembre de 1593.

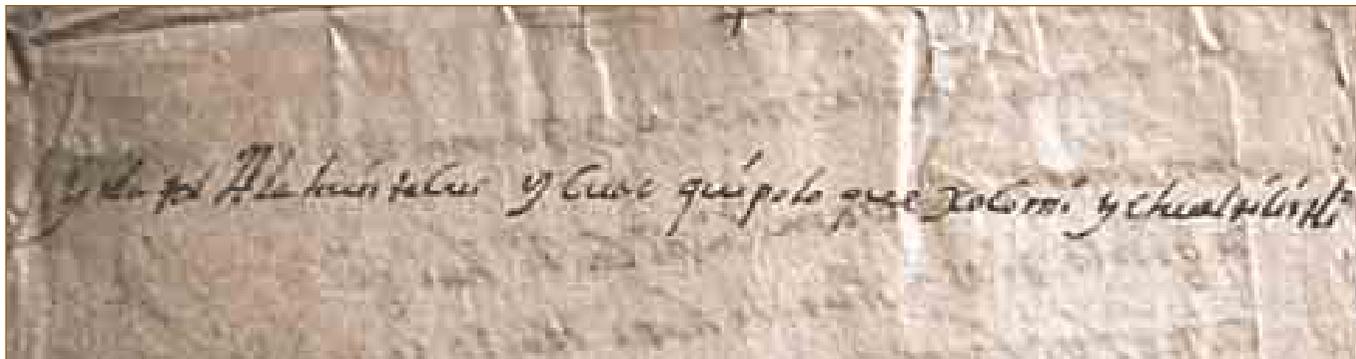
El 3 de noviembre de 1593, tras la muerte de Juan del Águila, ante un oidor y el fiscal de la Real Audiencia:

Se remataron en Gonzalo Gutiérrez, para Antonio Velázquez, 50 fanegas y seis almudes y medio de maíz, que los dichos naturales están obligados a dar desde 16 de agosto del año pasado de noventa y dos, lo que a 15 días del mes se dice haber muerto el dicho Joan del Águila, hasta fin de diciembre del dicho año en cientos pesos de oro que ha pagado y metido en la

caxa de jurisdicción y halló cierta. Fecho cargo de testigo Gerónimo López, atento a lo cual en su real nombre encargamos al dicho corregidor y mandamos a los dichos gobernador, alcaldes, principales y naturales que luego den y entreguen al dicho Antonio Velázquez, o a quien su poder hubiere, las dichas cincuenta fanegas y seis almudes de maíz, que para él se remataron, según dicho es, y tomen su carga de pago, la cual con este recudimiento traerán a la contaduría de Su Majestad para su descargo. Fecho en México a 3 de diciembre de 1593.

Donde dice “recaudamiento” en varias partes del manuscrito de Jalpa Flores y Ramírez Celestino, corregí por “recudimiento”, que es, según el Diccionario de Autoridades: “El despacho o fa-





cultad que se manda dar a la persona en cuya cabeza se remató alguna renta, para que pueda cobrar los haberes reales”.

Desde el comienzo, se volvió práctica común el remate público del cobro de los tributos que el pueblo de Oztuma tenía que pagar a la Corona, y de los diezmos que pagaba a la Iglesia. Quien más ofrecía en el remate, recibía un recudimiento para cobrar los tributos o diezmos. Observamos, que el español en quien se remataba el cobro muchas veces procedía, en el remate y en el cobro, por interpósita persona, a la que otorgaba un “poder”, o carta poder. En el caso del presente documento de 1593, Gonzalo Gutiérrez obtuvo en nombre de Antonio Velázquez el recudimiento del cobro del tributo en maíz del pueblo de Oztuma.

No sé si Antonio Velázquez se identifique con Alonso Velázquez Godoy, “intérprete de la lengua española y mexicana” que auxilió en 1579 al corregidor capitán Lucas Pinto en la Relación de Oztuma. O con el Antonio Velázquez que en julio de 1585 era corregidor de Ichcateopan.

Firman Guardián Casasano, Antonio de la Mota y Jerónimo López. Gordián Casasano era contador de la Real Hacienda en la ciudad de México. En Oztuma siempre aparece como “Guardián Casasano”.

Enseguida hay cierta confusión entre 123 y 133 fanegas que tienen que entregar las autoridades de Oztuma a Antonio Velázquez.

pp. 14-28. Expediente 31.

Cartas de pago de los tomines³³ que Oztuma pagaba para la fábrica de la Iglesia y después también por los salarios de los secretarios, llevados a las minas de Tasco, 1593-1619.

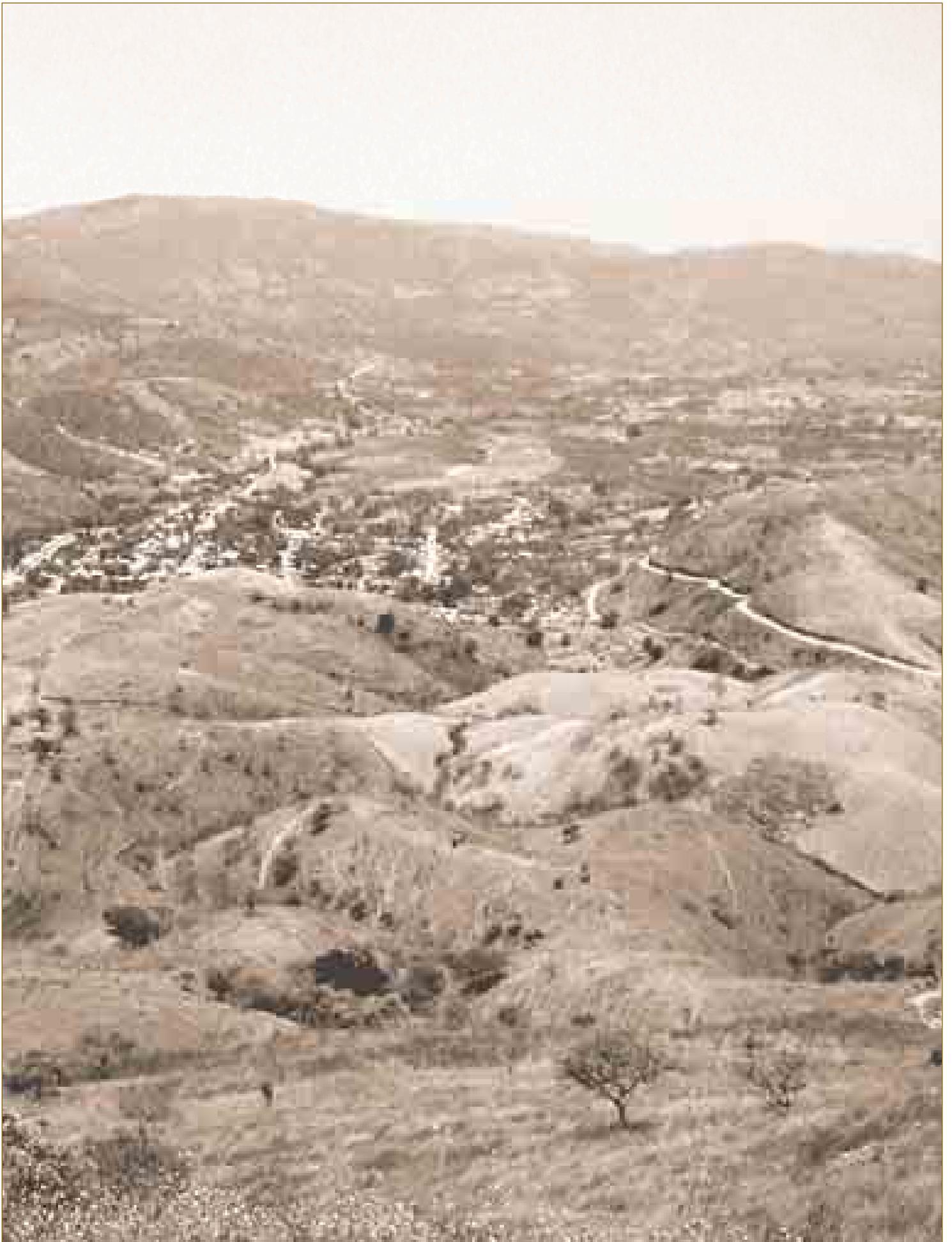
Firmado en Alauistlan; en Teloloapan; en Ostuma; en Acapetlaguaya; en Escateupa, etcétera.

Don Fabián de Fonseca y don Carlos de Urrutia, en su Historia general de Real Hacienda, concluida en 1791, registraron que “comenzó por el año de 1552 la exacción del medio real para la fábrica de esta santa iglesia metropolitana”, para dar cumplimiento a la Real Cédula dada por el príncipe don Felipe en Monzón el 28 de agosto de 1532, quien mandó que:

Cuando se fabricaran iglesias catedrales se edificaran en forma conveniente, y la costa que se hiciera en la obra y edificio se repartiera por terceras partes, la una que contribuyese el real erario, otra los indios del arzobispado u obispado, y la otra los vecinos encomendados que tuviesen pueblos encomendados en la diócesis.³⁴

³³ Tomines: Dinero. Un peso constaba de ocho tomines.

³⁴ Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, Historia general de Real Hacienda, escrita por... [en 1791], por orden del virrey Conde de Revillagigedo. Obra hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del Supremo Gobierno, México, Impresa por Vicente G. Torres, Calle del Espíritu Santo, Núm. 2, 1845-1853, 6 vols.; reed. facs., México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978, t. II, pp. 519-535.



Vista de Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.



Vista de Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

pp. 43-53. Expediente 47.

Tomines metidos en la caja de Su Majestad por el servicio y tributos de Cimatepec [¿Miahuatepec?], barrio de los chontales de Oztuma, y Acapetlaguaya, 1594-1611.

pp. 10-11. Expediente 32.

Recudimiento de Antonio de Chay [¿Chávez?] del tributo en gallinas de Castilla del pueblo de Oztuma. México, 9 de abril de 1598. Siguen dos recibos de pago del 22 de marzo de 1599. En la real almoneda (remate) del 13 de marzo de 1598:

Se remataron en Antonio de Chay 209 gallinas de Castilla que los dicho naturales fueron obligados a dar a Su Majestad de tributo 98 [1698], conforme a su última tasación y a la nueva orden que dio el virrey Luis de Velasco para la paga del tributo de gallinas, 600 pesos de oro que ha pagado y metido en la real caja, de que está fecho cargo al testigo Juan de Aranda.

Firma Guardián Casasano. Tras el recudimiento, siguen dos recibos firmados por Cristóbal de Uceta. El 22 de marzo de 1599 recibió “de los principales del pueblo de Acapetlahuaya de los mexicanos 106 gallinas de Castilla para dar cuenta de las que debe al pueblo de Ostuma”, y el 24 de marzo recibió “del gobernador y alcaldes del pueblo de Ostuma las 103 gallinas de Castilla que debían del año pasado de 1598 años, contenidas en este recudimiento”.

Respecto a la imposición a los indios del tributo en “gallinas de Castilla” informa el cronista franciscano fray Juan de Torquemada (1557?-1624) que al virrey don Luis de Velasco “el Mozo” (virrey en 1590-1595 y 1607-1611), en su primer periodo de gobierno, le pareció:

Que para el mejor proveimiento de esta ciudad y otros pueblos de esta Nueva España, convenía que todos los indios criasen aves de Castilla (porque había y hay falta de ellas), y así ordenó que los tributos se pagasen siete reales en plata

(de ocho que son) y una gallina de Castilla en precio de otro. A los principios pareció buen gobierno por cuanto parecía ser este medio para mayor abundancia en cosa que tanto faltaba y valía tan caro; pero echóse de ver después ser más perjudicial que provechoso; porque no se les impuso el tributo de la gallina, para forzarlos por esta vía a que las tuviesen, por eso las criaban los indios, antes las compraban; y como era mucha la demanda de ellas valían más caras que antes.³⁵

A menudo los indios pagaban dos reales y medio o tres por gallina, lo cual elevaba su tributo de ocho reales a nueve y medio o diez.

pp. 197-198.

Tasación del pueblo de Oztuma, en mantas y gallinas. ¿1597?

pp. 73-77. Expediente 35.

Los indios de Ostuma piden reservarse del servicio a las minas, porque benefician la sal, 1607, 1597, 1620, 1601, 1608.

El "servicio a las minas" es el "repartimiento" de trabajo, o coatéquitl, obligatorio y asalariado, que los indios novohispanos fueron forzados a dar a los españoles a partir de mediados del siglo XVI, cuando se abolió el trabajo como parte del tributo y la esclavitud de los indios.

pp. 11-13. Expediente 33.

Maíz de Oztuma y Acapetlahuaya a las minas de Zacualpan, 1600, 1601, 1602.

pp. 42-43. Expediente 46.

Recudimiento para el cobro de los tributos de Su Majestad y del salario [de los secretarios]; y carta de pago, 1603, 1605.

p. 13. Expediente 35.

Recudimiento del tributo en maíz del pueblo de Oztuma, 1608, 1609.

Se menciona el remate de agosto de 1594.

pp. 168-176.

Cartas de pago de los diezmos de pollos, otras legumbres de Castilla y de las "tres cosas de Castilla", 1608-1636.³⁶

Gracias a la lucha de los frailes franciscanos, dominicos y agustinos en el siglo XVI, los indios, en tanto que cristianos nuevos, y ya cargados por el tributo, no estaban obligados a pagar el diezmo eclesiástico, salvo en los productos castellanos, particularmente las "tres cosas" (trigo, ganado y vid) que produjeran.

En la mayoría de los casos la Iglesia metropolitana remataba el arriendo del cobro de los diezmos a españoles particulares, quienes a su vez daban poder a otras personas para acudir a Oztuma a realizar el cobro.³⁷ Al comienzo del periodo se pagaba tres pesos al año, después dos pesos y cuatro reales, después dos fanegas y media de maíz y finalmente dos fanegas. Este es un periodo de descenso fuerte de la terriblemente mermada población indígena, que se refleja en la baja de los diezmos, aun gravosos.

pp. 182-184.

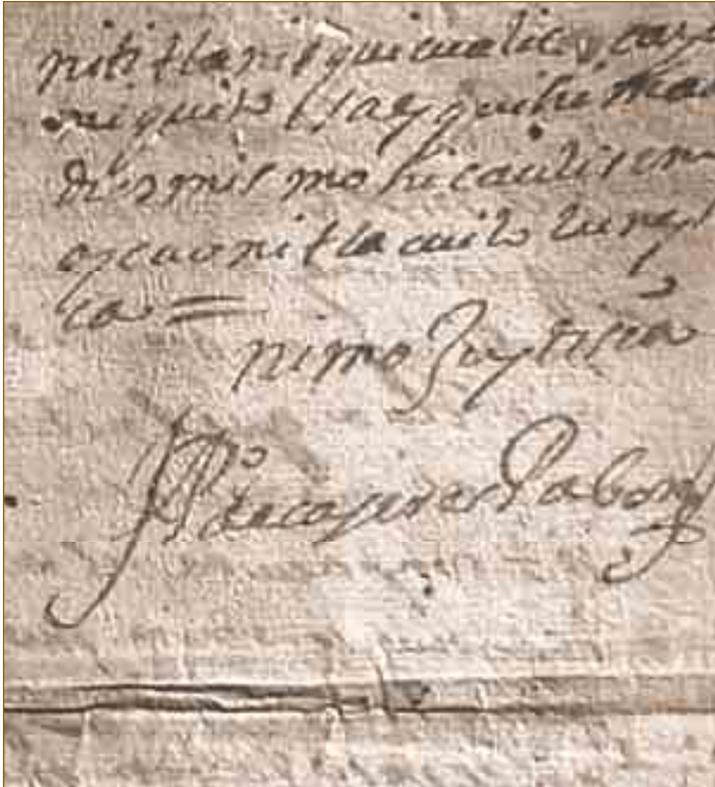
Abusos del corregidor de Iguala que manda a los indios de Oztuma a llevar bastimentos a Iguala. Incluye breve texto en náhuatl, 1608, 1611.

El corregidor los apremia "cuando pasan los soldados y otras gentes que van a la China y al puerto [de Acapulco] a que llevan maíz, frijoles, chile, gallinas, miel, pescado, huevos y otras cosas, indias molenderas y por lo cual son muy agraviados, por estar el dicho su [pueblo] 25 leguas de donde los hace ir e ser [éste] tierra fría e donde van

³⁵ Fray Juan de Torquemada, OFM, *Monarquía indiana* (1615), Edición coordinada por Miguel León-Portilla, México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas), 1975, lib. V, cap. XXVII; t. II, p. 422.

³⁶ Diezmo: "Absolutamente se entiende por la décima parte de los frutos y demás cosas que están obligados a pagar los Parrochianos a las iglesias bautismales". *Diccionario de Autoridades*.

³⁷ Sobre el arrendamiento de los diezmos eclesiásticos en el siglo XVI, puede consultarse mi estudio: "El remate y la comercialización de los diezmos en Michoacán en el siglo XVI", *Anales del Museo Michoacano*, INAH, Tercera época, 4 junio de 1992, pp. 53-68.



muy caliente, en tener muchas cosas a cuya [?] salinas que beneficiar de donde se proveen las minas de Taxco, Sultepec y Zacualpa, e dar servicio personal a las dichas minas de Taxco, por todo lo cual son muy quejados”.

pp. 142-146.

Concierto³⁸ de las sembreras de maíz que da el pueblo de Ostuma al Hospital de Indios de la ciudad de México, y cartas de pago hecho en el pueblo de Teloiloapan, Ostuma, etcétera, 1608, 1609, 1612, 1613, 1618, 1616, 1617, 1618, 1619, 1621, 1622, 1623, 1627, 1625, 1626.

pp. 141-142.

Memoria en lengua náhuatl. Sal, chile. Sin fecha, 1609.

pp. 77-103. Expediente 35 bis.

Cartas de pago por el tributo y servicio del pueblo de Ostuma, en las minas de Tetela. Arrenda-

do. 1628-1630, 1611-1615, 1632-1669, 1629, 1632, 1660, 1671, 1672.

“Libro de los naturales del pueblo de Ostuma de la corona real donde se asientan los pagos de sus tributos de 1611”.

Varios pagos en la década de 1660 son hechos en el real de azogue (mercurio) de Nuestra Señora de Belén.

pp. 178-182.

Cartas de pago del diezmo de los pollos, 1624-1627, 1611-1619, 1626, 1622-1623.

p. 157.

Carta de pago del diezmo de Oztuma, aislada, 1617.

pp. 33-34. Expediente 38.

Cartas de pago de los tomines por el medio real de los comisarios y por la fábrica de la obra de la iglesia mayor de la ciudad de México, 1619-1620.

En el pueblo de Teloiloapan.

p. 182.

Fragmento sobre bastimentos que deben llevar los indios del pueblo de Oztuma. Sin fecha.

Se menciona un decreto que los indios tienen del conde de Monterrey, siendo virrey (1595-1603).

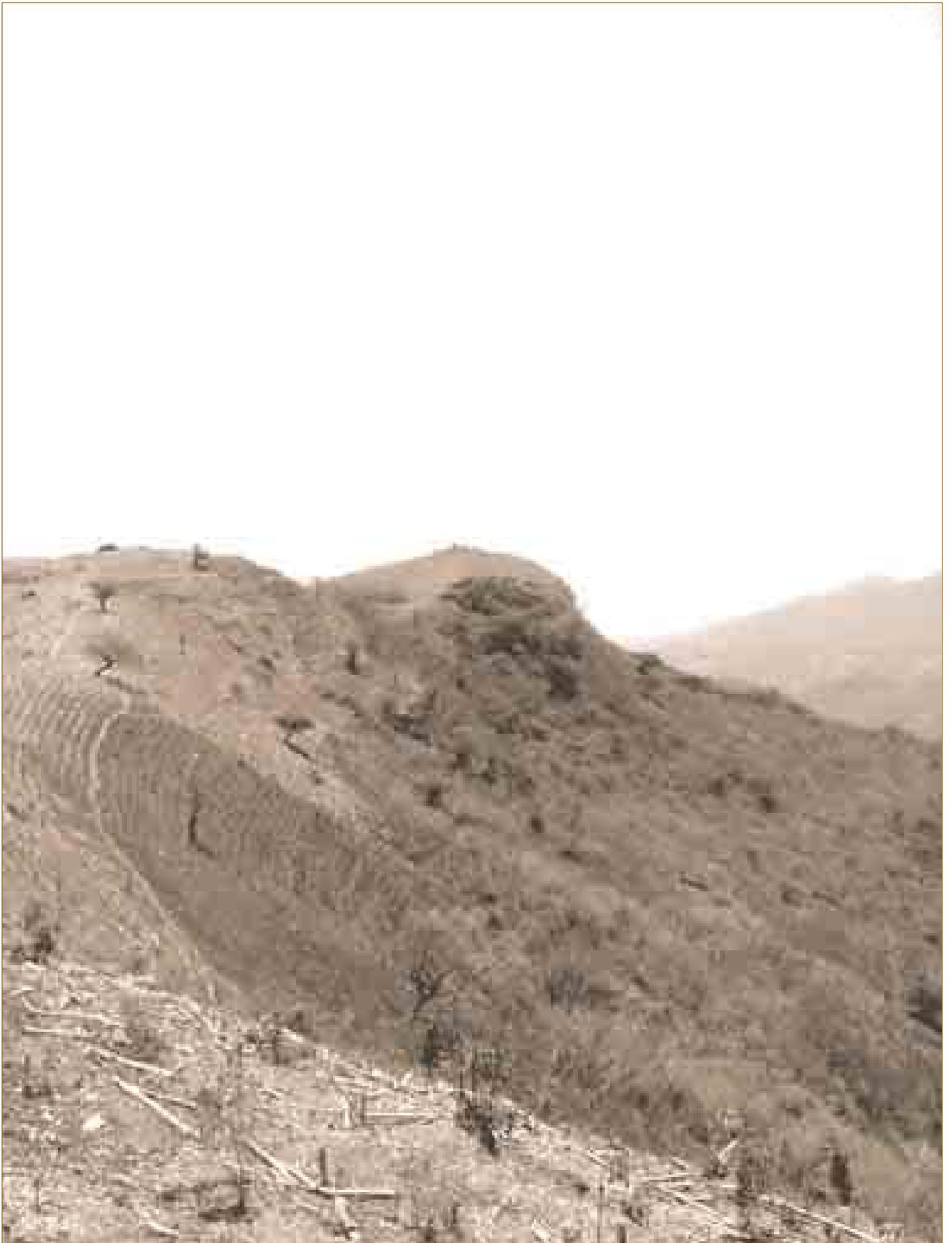
pp. 34-38. Expedientes 39 y 40.

Cartas de pago del tributo en dinero por el tributo y servicio del pueblo de Ostuma. 1622-1627.

En las minas de la Concepción de Tetela.

Además del tributo propiamente dicho, los indios debían pagar el Servicio Real, de cuatro reales anuales (medio peso), instituido en Real Cédula del rey Felipe II (1556-1598) del primero de noviembre de 1591 para reparar las pérdidas sufridas por la Real Armada (en el fracaso de la expedición naval española contra Inglaterra). Contribuían también, ya lo vimos, para la construcción de la iglesia mayor (catedral) y el Hospital de Indios de la ciudad de México.

³⁸ Concierto: “Ajuste, pacto, convenio, tratado hecho de acuerdo y consentimiento de ambas partes sobre alguna cosa”. Diccionario de Autoridades.



Vista de Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

pp. 38-39. Expedientes 42 y 43.

El virrey marqués de Cerralvo (1624-1635) conmuta a dinero el tributo de Oztuma, 25 y 26 de mayo de 1628.

La conmutación corre a partir de 1626.

pp. 39-40. Expediente 44.

Cartas de pago del tributo en dinero de Oztuma, 1628-1630.

En las minas de Tetela.

pp. 147-150. Expediente 3.

Cartas de pago del medio real del salario de los secretarios, de la fábrica de la catedral y del hospital de la ciudad de México, 1626-1629, 1623, 1625.

pp. 41-42. Expediente 45.

Cartas de pago del medio real, los salarios de los secretarios, de la fábrica de la catedral y de las limosnas de la iglesia real de México. 1630-1632.



pp. 131-132. Expediente 2, caja 1.

El teniente de corregidor contra mercaderes que no pagan alcabalas.³⁹ 1634.

pp. 132-134. Expediente 2.

Los pasajeros,⁴⁰ españoles, negros y mestizos, que vienen a los pueblos hacen vexación a los naturales dellos, 1634.

Adviértase que es necesario un intérprete para dar a entender a las autoridades de los pueblos de las resoluciones del teniente de corregidor; el grado de españolización es muy bajo. Con todo, sí hay españoles, negros y mestizos, muchos de ellos de camino al puerto de Acapulco o de regreso.

pp. 29-32.

Cartas de pago de los tomines que Oztuma paga para la fábrica de la Iglesia, los salarios de los secretarios, el medio real y el hospital. 1635-1641.

No sé si esta exacción de medio real se refiera al de "los comisarios y por la fábrica de la obra de la iglesia mayor de la ciudad de México", o también al me-

³⁹ Alcabala: "Tributo u derecho Real que se cobra de todo lo que se vende, pagando el vendedor un tanto por ciento de toda la cantidad que importó la cosa vendida. Voz árabe de Cabála o Cabéle, que (según el P. Alcalá) significa recibir, cobrar, o entregar, añadido el artículo Al. También puede venir (según Covarrubias) de Gabál, que significa limitar, o tassar, añadido el artículo Al, con la corrupción de mudar la g en c, añadir la a en el final; pero parece más natural el primer origen, y atendido cualquiera de los dos, parece que debe escribirse con b y no con v, como han usado algunos". Diccionario de Autoridades.

⁴⁰ Passagero: "Usado como substantivo, se toma por el que passa o va de camino de un lugar a otro". Diccionario de Autoridades.

dio real de ministros, instituido para el sostenimiento del Juzgado General de Indios fundado en 1591.⁴¹

pp. 43-54. Expediente 48.

Cartas de pago del maíz del diezmo de San Simón Ostuma Salinas, arrendado, 1636, 1640.

Diezmo arrendado en 1636 al alcalde Alonso Sánchez Salgado, en cuyo nombre lo recibe Pedro Salgado Corea, el 28 mayo de 1637.

Diezmo arrendado en 1640 a doña Juliana de Salazar y Monroy, en cuyo nombre lo recibe Pedro Salazar Correa el 12 de mayo de 1640.

pp. 54-60. Expediente 49.

Listas de tributarios y del tributo pagado. En lengua náhuatl, 1645, 1649, 1651, 1647, 1644, 1651, 1656, 1653.

pp. 60-61. Expediente 50.

Visita (alcance)⁴² de los bienes de comunidad de Ostuma en 1645 hecha en 1646.

Cargo. Primeramente se les hace cargo de 30 fanegas de maíz, que declararon haber cogido por bienes de su comunidad, las cuales beneficiaron⁴³ a pesos y media fanega, que monta 30 pesos los que destinaron e gastaron en la forma siguiente:

Descargo. Primeramente la Pascua se recibieron seis pesos y dos tomines con cera y limosnas de las misas.

En la fiesta principal de la Asunción, deste pueblo, 10 pesos y cuatro tomines en las limosnas de la misa.

En esta forma dieron la dicha y por ella parece estar ajustada⁴⁴ y no haber resultado ningún balance en contra de los principales, mediante la cual, el dicho teniente [de corregidor] las aprobó y les mandó continuar la dicha y a cuidar a lo que es bien mirado y el culto divino y lo mandó [...] las borracheras y no cometan ni amancebamiento [...] ni pecado público, y así se los notificó y lo firmaron los que supieron, con el dicho teniente e intérprete. Rúbricas de Diego López, Diego de Santiago, Cristóbal, Jerónimo Rosales.

En varios documentos el pueblo de San Simón Ostuma aparece como Santa María Oztuma, como vimos que lo registra en 1558 el Códice de Teloloapan.

Las visitas o alcances de la comunidad son una fuente muy importante sobre la organización financiera de las fiestas religiosas cristianas que el pueblo de Oztuma celebraba a lo largo del año.

pp. 167.

Fragmento del Juicio de Residencia⁴⁵ del alcalde mayor de las minas de Zacualpan. En las minas de Zacualpa, 18 de enero de 1647.

pp. 150-155. Expediente 3.

Alcances (visitas) a los bienes de comunidad de oztuma, 1647, 1649, 1658.

⁴¹ Fonseca y Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, t. I, pp. 536-552. Y Woodrow Borah, *Justice by Insurance. The General Indian Court of Colonial Mexico and the legal aides of the Half-Real*, Berkeley, Los Ángeles, Londres, University of California Press, 1983; traducción de Juan José Utrilla, *El Juzgado General de Indios en Nueva España*, México, FCE (Sección de Obras de Historia), 1985.

⁴² Alcance: "Es la diferencia que en un ajuste de cuentas resulta del cargo a la data". *Diccionario de Autoridades*. Se trata pues de una visita de la caja de comunidad del pueblo de Oztuma, para ver sus ingresos (cargo) y sus gastos (data).

⁴³ Beneficiar los efectos, libranzas y otros créditos: "Es cederlos y traspasarlos a otros, ajustándose con él, y largándole alguna porción en virtud del trato, por la seguridad y prontitud de la paga. Es término propio de los comerciantes". *Diccionario de Autoridades*.

⁴⁴ Ajustar cuentas: "Liquidar el importe del cargo y el de la data para saber si resulta o no diferencia entre uno y otro". *Diccionario de Autoridades*.

⁴⁵ Residencia: "Se toma asimismo por la cuenta que toma un Juez a otro, o a otra persona de cargo público, de la administración de su oficio, de aquel tiempo que estuvo a su cuidado". *Diccionario de Autoridades*. En las Indias, se "residenciaban" funcionarios indios y españoles (incluyendo, en primer lugar, al virrey).

pp. 109-130.

Cuentas de tributarios. Entregas de sal, tomines y diezmos. En náhuatl, 1653, 1652, 1651, 1649, 1647.

pp. 166-167.

Alcance, visita al pueblo de Oztuma. Sin fecha.

pp. 135-141.

Listas de tributarios y de sus pagos en pesos, en sal, por el vino. En náhuatl, 1649.

“El vino” es la limosna obligatoria del vino del altar.

pp. 165-166.

Se manda el arancel⁴⁶ del arzobispado al vicario del cura de Oztuma,⁴⁷ por el pagador de este partido, 2 de septiembre de 1651.

En conformidad de lo mandado de este mandamiento y el auto de él proveído, yo Agustín Lazo de la Vega, servidor [¿secretario?] de Su Majestad, vine a este pueblo de Santa María Oztuma y notifiqué la Real Provisión [de la Real Audiencia] y reales cédulas en ellas insertas y el arancel de este arzobispado, cómo se manda al licenciado Diego del Mirón, vicario de este partido, por el licenciado Antonio

Enríquez de Silva, pagador de ese partido, y asimismo leí este mandamiento y uno y otro obedeció, y volví dicha provisión a los naturales, como por ella se manda, y fueron testigos Matías de Montealegre, Martín de Arizabaleta y Gregorio Sánchez, presentes a la uno y otro, que es fecho en dicho pueblo [de Santa María Oztuma] a 2 de septiembre de 1651. Doy fe de ello, Agustín Lazo de la Vega, escribano de Su Majestad.

Nican ic machiotia nian inan impapazco pisque ine despacho para el señor cura. [Aquí marco en donde tienen el despacho para el señor cura].

Este Agustín Lazo de la Vega, escribano de Su Majestad, acaso sea pariente del bachiller padre Luis Lasso de la Vega, criollo, autor del Huei tlamahuiçoltica guadalupano (que incluye la primera versión en náhuatl del Nican mopohua), publicado en la ciudad de México en 1649.⁴⁸

pp. 155-157.

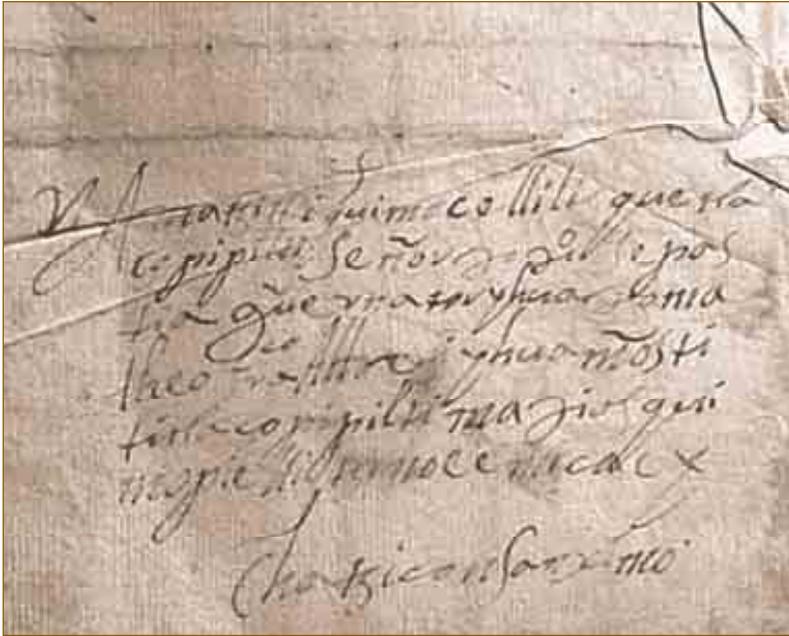
Provisión de la Real Audiencia para que los indios de Oztuma no sean obligados a ofrecer manipulos⁴⁹ ni otras limosnas que no sean voluntarias. 1651.

⁴⁶ Arancel: “El decreto o ley a modo de tarifa, que pone tasa y determina los derechos de los Ministros de justicia: lo que deben pagar los géneros en las Aduanas; y el precio en que se han de vender las cosas. Es compuesto de la partícula A, y de rancel, arábigo, que significa decreto”. Diccionario de Autoridades.

⁴⁷ Vicario: “Particularmente se toma por el Juez Eclesiástico nombrado y elegido por los Prelados Eclesiásticos, para que ejerza sobre sus Súbditos la jurisdicción ordinaria”. Diccionario de Autoridades. En la Nueva España el cura frecuentemente nombraba a un vicario para sustituirlo en los pueblos remotos.

⁴⁸ Luis Lasso de la Vega, Huei tlamahuiçoltica omonexiti in ilhuicac tlatoca cihuapilli Santa Maria totlaçonantzin Guadalupe in nican huei altepenahuac Mexico itocayocan Tepeyacac, Impreso con licencia en MÉXICO en la Imprenta de Iuan Ruyz, Año de 1649. Reedición facsimilar, con introducción de Jesús Galera Lamadrid, y cuatro traducciones al español del Nican mopohua, México, Jus, 1990. Debe consultarse la edición y traducción de Lisa Sousa, Stafford Poole, CM, y James Lockhart, edited and translated by, The Story of Guadalupe, Luis Lasso de la Vega's Huei tlamahuiçoltica of 1649, Stanford University Press, UCLA Latin American Center Publications, University of California, Los Ángeles, 1998; así como la reciente edición de Miguel León-Portilla, Tonantzin Guadalupe. Pensamiento náhuatl y mensaje cristiano en el “Nican mopohua”, México, El Colegio Nacional, Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Antropología), 2000.

⁴⁹ Manipulos: “Una de las vestiduras de que usa la Iglesia para la celebración de los oficios y ministerios sagrados de la misma figura y materia que la estola, de la cual se diferencia sólo en ser más pequeña, siendo como de una vara de largo. Usan de ella los presbíteros, diáconos y subdiáconos, ciñéndola sobre la manga del Alba”. Diccionario de Autoridades.



Ostuma aparece aquí como Santa María Oztoman de las Salinas.

p. 209.

Las autoridades de Oztuma se quejan de muchos indios, españoles, mulatos y mestizos acuden al pueblo de San Simón Ostuma y rescatan⁵⁰ sal engañando a los indios. En las minas de Zacualpan, 22 de octubre de 1651.

pp. 157-165.

Anales de tema religioso en lengua náhuatl, 1651-1653. 2 f.

Tratan de vicarios, sacerdotes, misas, fiestas, incumplimiento de las obligaciones de los sacerdotes, represión, abusos y castigos. Este es uno de los documentos más interesantes de la compilación. Dado el antecedente del proceso contra el sacerdote Rodrigo Ruiz en 1558, mostrado en el Códice de Teloloapan, muestra la continuidad de los abusos de los eclesiásticos en la región.

Además de la transcripción y la traducción del texto realizadas en 1996 y 1997 por Tomás

Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino, se cuenta con una fotografía realizada cinco años después por un equipo del INAH.⁵¹

Así como la fotografía permite precisar y corregir en varios puntos la paleografía, ésta permite completar las deficiencias de la fotografía, que muestra, además, un importante deterioro acaecido en los últimos cinco años. Combinando ambas fuentes inicié una transcripción y una traducción ligeramente mejoradas.

pp. 185-189.

Los indios de Oztuma se quejan de malos tratamientos y abusos de su ministro de doctrina. Piden que les manden el arancel del arzobispado, 1651, 1652.

Interesantes mandamientos del virrey don Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste, marqués de Villaflor (1650-1653).

Más arriba, el 2 de septiembre de 1651, aparece el documento mediante el cual se les manda el arancel pedido.

Ya vimos que los curas beneficiados rara vez se trasladaban a Oztuma, sino que mandaban a un vicario.

p. 62. Expediente 52.

Carta de Fernando Manzano pidiendo que no haya rezago en el pago de los tributos, 11 de abril de 1652.

pp. 104-108.

Listas de tributarios. Textos en náhuatl, 1652.

Ojo: icnocíhuatl, en náhuatl, es "viuda"; no "mujer desamparada".

pp. 62-64. Expediente 54.

Visita o alcance de los bienes de comunidad de Teloloapan, 20 de junio de 1655.

pp. 190-191.

Gastos en fiestas. En náhuatl, 1656.

⁵⁰ Rescatar: "Vale también cambiar o trocar una cosa por otra. Es voz usada en las Indias". Diccionario de Autoridades.

⁵¹ Archivo de San Simón Ixtepec, Oztuma, Caja 1, Exp. 26, documento P0003901 a 04.

pp. 176-178.

Cartas de pago de la limosna del vino del altar y otros cobros del cura, 1658-1659.

Digo yo, el bachiller Diego Yáñez de Ressa, que recibí de los alcaldes y mandones de San Simón la limosna del vino del altar y dan cuatro tomines cada mes y me han dado tres meses y deben cuatro tomines que pagaron en yendo a recibir a su ministro, y asimismo sirviendo a tres pesos de la Pascua de la Navidad, Resurrección y fiesta de Santa Catalina Mártir y Espíritu Santo, y apuntándole que se ajusten a los que manda dar el arancel, me han dado de la fiesta del Corpus y de la titular deste pueblo que es la Asunción [de la Virgen], cuatro pesos de la misa y del manipulo, conforme al padrón por cuenta a tomín cada indio casado y los solteros a medio tomín; y asimismo celebré la fiesta del Señor Juan Bautista en el barrio de San Juan, sujeto de esta cabecera, y me dieron tres pesos de

la misa y el manipulo por cuenta según han referido y por verdad de está firmada de mi nombre, que es fecha en este pueblo de San Simón, en 15 de agosto de 1658. Son dos reales de vino deben mis testigos. El bachiller Diego Yáñez de Ressa.

Siguen varias cartas de pago más escuetas.

pp. 208-209.

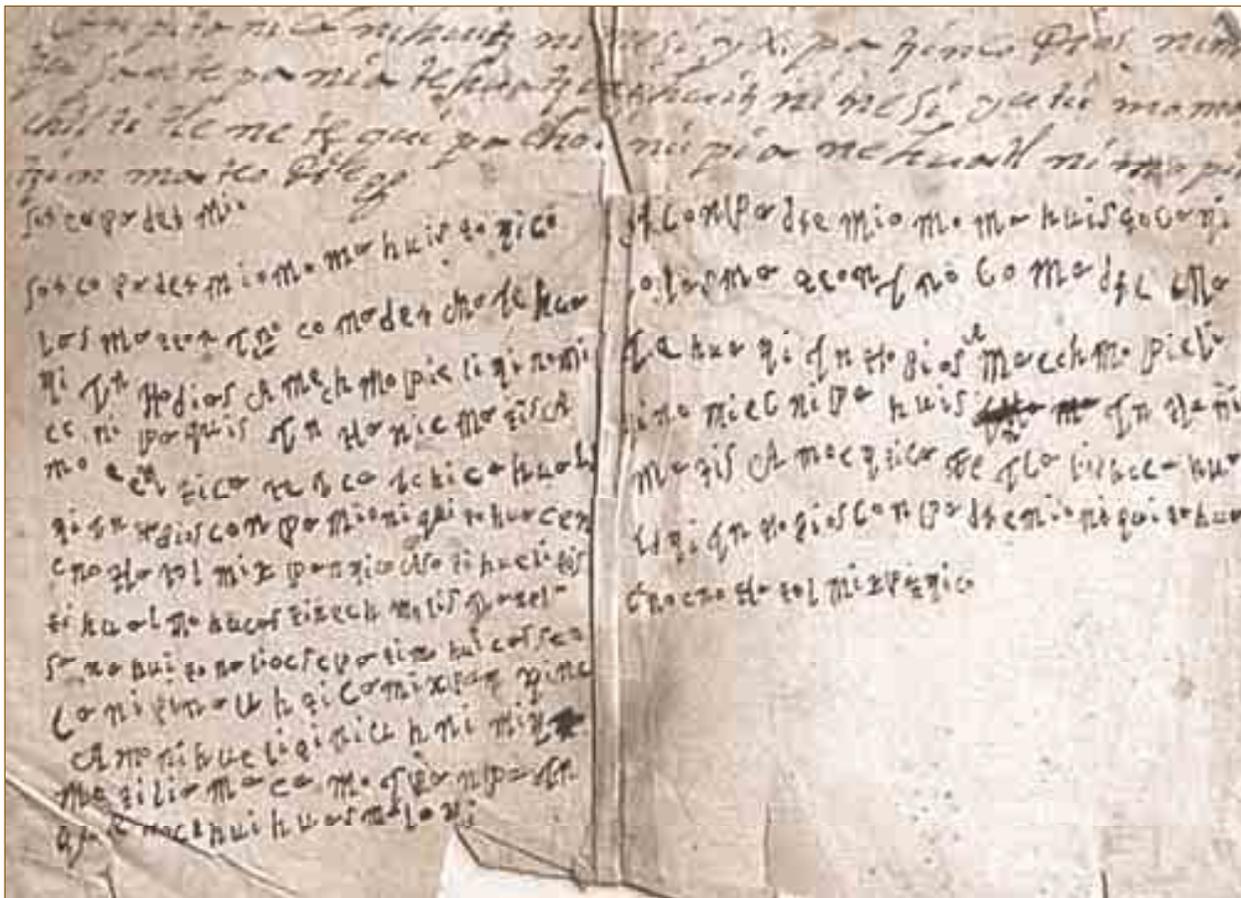
Recibo de sal pagada por miembros del cabildo de Oztuma, 1658.

pp. 192-193.

Cartas de pago de la limosna del vino, 1659-1660.

p. 64. Expediente 57.

Mandamiento del alcalde mayor de las minas de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Tetela y su partido para el cobro de los tributos y servicios reales de los pueblos



de Apastla, Iguizala, Coatepeque, Totoltepec, Acapetlaguaya y San Simón Oztuma, 6 de junio de 1660.

Según Peter Gerhard la alcaldía mayor de Ichcateopan fue anexada a la de Tetela en la década de 1680. Pero, como se ve en este documento, San Simón Ostuma, entre otros pueblos del corregimiento y después alcaldía mayor de Ichcateopan, ya dependían de la alcaldía mayor de Tetela desde 1660.

pp. 108-109.

Orden de aprehensión del gobernador, alcaldes y regidores de Ostuma, por deudas de tributos de 1660, 30 de enero de 1661.

pp. 195-196.

Real cédula de don Felipe, sobre penas con que el corregidor y su teniente castigaron a los indios de la parte de los mexicanos del pueblo de Oztuma. Sin fecha, antes de 1665.

Recordemos que Felipe II fue rey de España de 1556 a 1598; Felipe III reinó de 1598 a 1621; Felipe IV de 1621 a 1665; y Carlos II de 1665 a 1700.

Como hemos visto, los mexicanos y los chontales mantenían barrios separados en el pueblo de Oztuma.

pp. 191-192.

Cartas de pago de los diezmos del ganado, 1622 (?), 1678, 1674-1676.

pp. 65-66. Expediente 58.

Cuenta de tributarios de la alcaldía mayor de Iscateopa, y particularmente la cabecera de San Simón Ostuma. Ciudad de México, 18 de agosto de 1683.

En 1683 el pueblo de Oztuma tenía 148 tributarios enteros, por lo que debía pagar 148 pesos de oro común y 74 fanegas de maíz. Su población pudo haber sido de 700 personas.

pp. 66-72. Expediente 59.

Cuentas, visitas y padrones de Oztuma, 11 de julio de 1690 y 16 de octubre de 1690.

En la primera fecha se contaron 20 tributarios y medio (?); en la segunda 22 tributarios.

Se saca traslado del primer padrón el 12 de enero de 1692.

¿Bajó de manera tan drástica la población del pueblo de Oztuma a fines del siglo XVII?

La secuencia

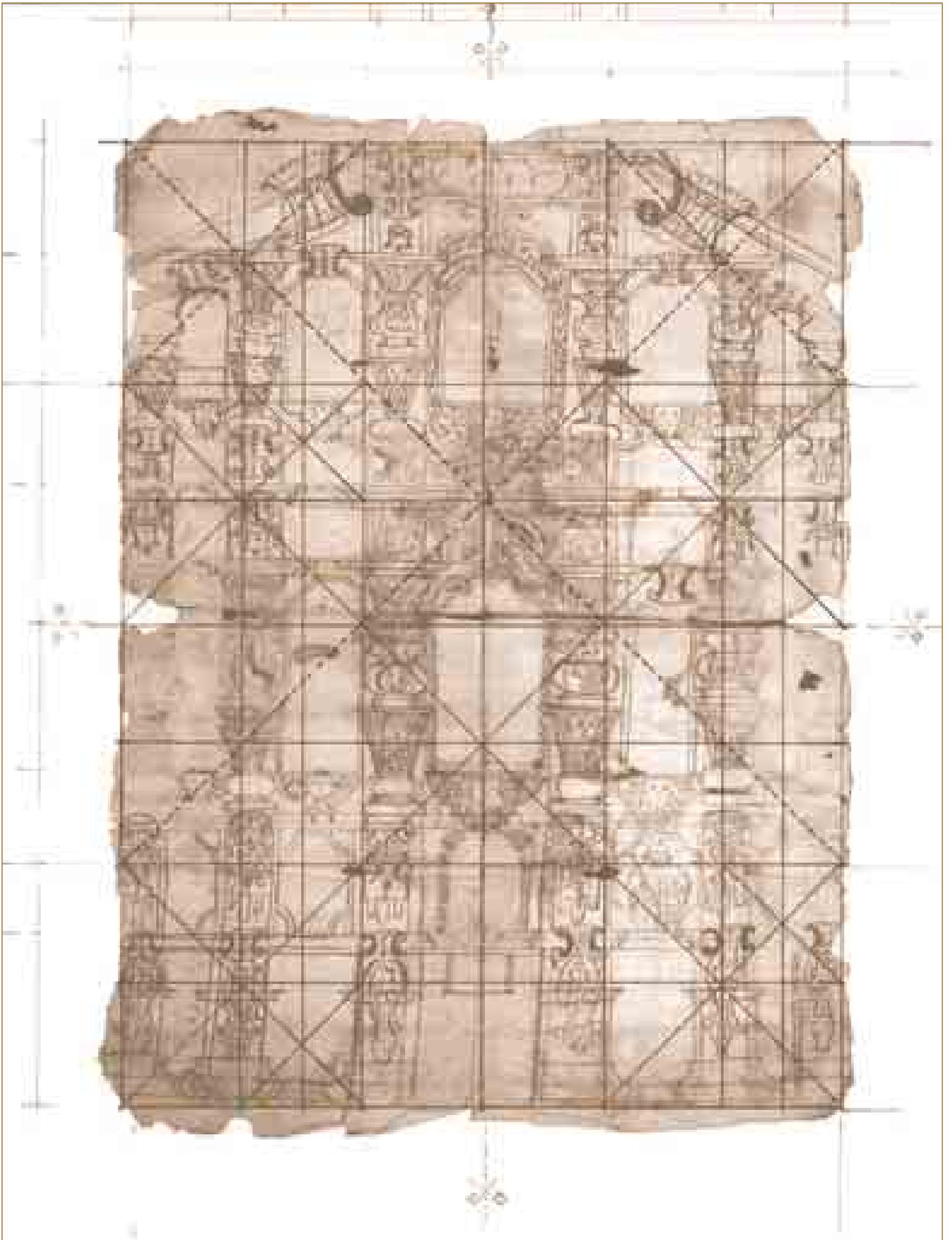
La disposición en orden cronológico de los documentos catalogados, extractados y traducidos por Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino, permite establecer una secuencia relativamente articulada de procesos. La documentación comienza probablemente en 1574 cuando el virrey don Martín Enríquez nombró a don Diego Osorio como gobernador del pueblo de Oztuma, y para formar con él el cabildo del pueblo, nombró a alcaldes y regidores, además de un escribano, los mayordomos y cinco cantores para la iglesia. En la misma fecha, el virrey Enríquez tasó los salarios de estos funcionarios indios de Oztuma. Don Diego Osorio era de linaje chontal, y en el pueblo multiétnico de Oztuma convivían sin mezclarse mucho chontales y mexicanos (nahuas).

Durante 1584 o 1585, se ordenó imponer en el corregimiento de Ichcateopan, que incluía al pueblo de Oztuma, las Ordenanzas del virrey Enríquez sobre el beneficio de las salinas, de 1580, último año de su virreinato. El nuevo virrey, don Pedro Moya de Contreras, mandó copiar y cumplir estas Ordenanzas en Oztuma.

En 1585 el gobernador don Diego Osorio y el cabildo indio intervinieron ante el teniente del corregidor de Ichcateopan contra el intento de su sujeto San Gaspar Zacatlan de sustraerse a sus llamamientos.

Probablemente en 1592 concluyó la gobernación de don Diego Osorio, porque en 1593 entabló pleito contra los regidores y los alcaldes del cabildo del pueblo de Oztuma por salarios que le debían.

En 1593 también sucedió que murió Juan del Águila, el encomendero del pueblo de Oztuma. Lo era desde 1550 o antes. El tributo del pueblo era de 50 fanegas y seis almudes de maíz, que se remataron en Antonio Velázquez, quien en 1593 otorgó poder a Gonzalo Gutiérrez para cobrarlos a su nombre.



Análisis geométrico del retablo de la antigua iglesia de Oztuma, por el arquitecto Leonardo Icaza Lomelí.

A partir de este año de 1593 también se registra el medio real que tienen que pagar cada uno de los tributarios del pueblo de Oztuma para la construcción de la iglesia mayor de la ciudad de México y para los salarios de los secretarios.

En 1597 y 1599 se registra también el pago por parte de los indios del pueblo de Oztuma del tributo en gallinas de Castilla, impuesto por el virrey don Luis de Velasco "el Mozo" en su primer periodo de gobierno (1590-1595). El cobro de este tributo también fue arrendado a particulares.

Los de Oztuma también pagaban tributo en mantas.

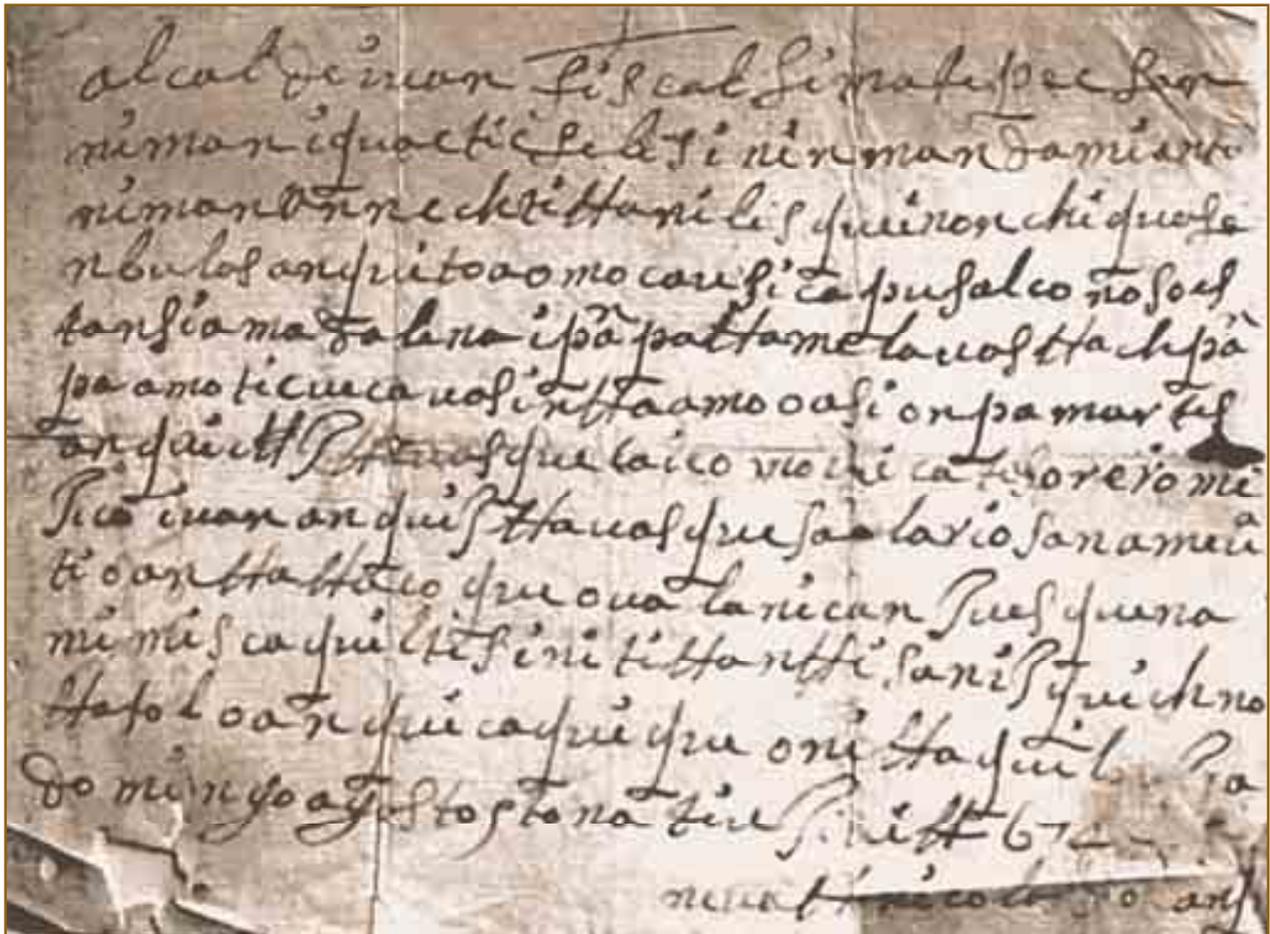
Entre 1597-1600 los indios pidieron ser reservados de dar servicio, esto es trabajo de coatéquitl o repartimiento, a las minas porque beneficiaban la sal. Al mismo tiempo, se documenta que los de Oztuma tenían que transportar el tributo en maíz a las minas de plata de Zacualpan.

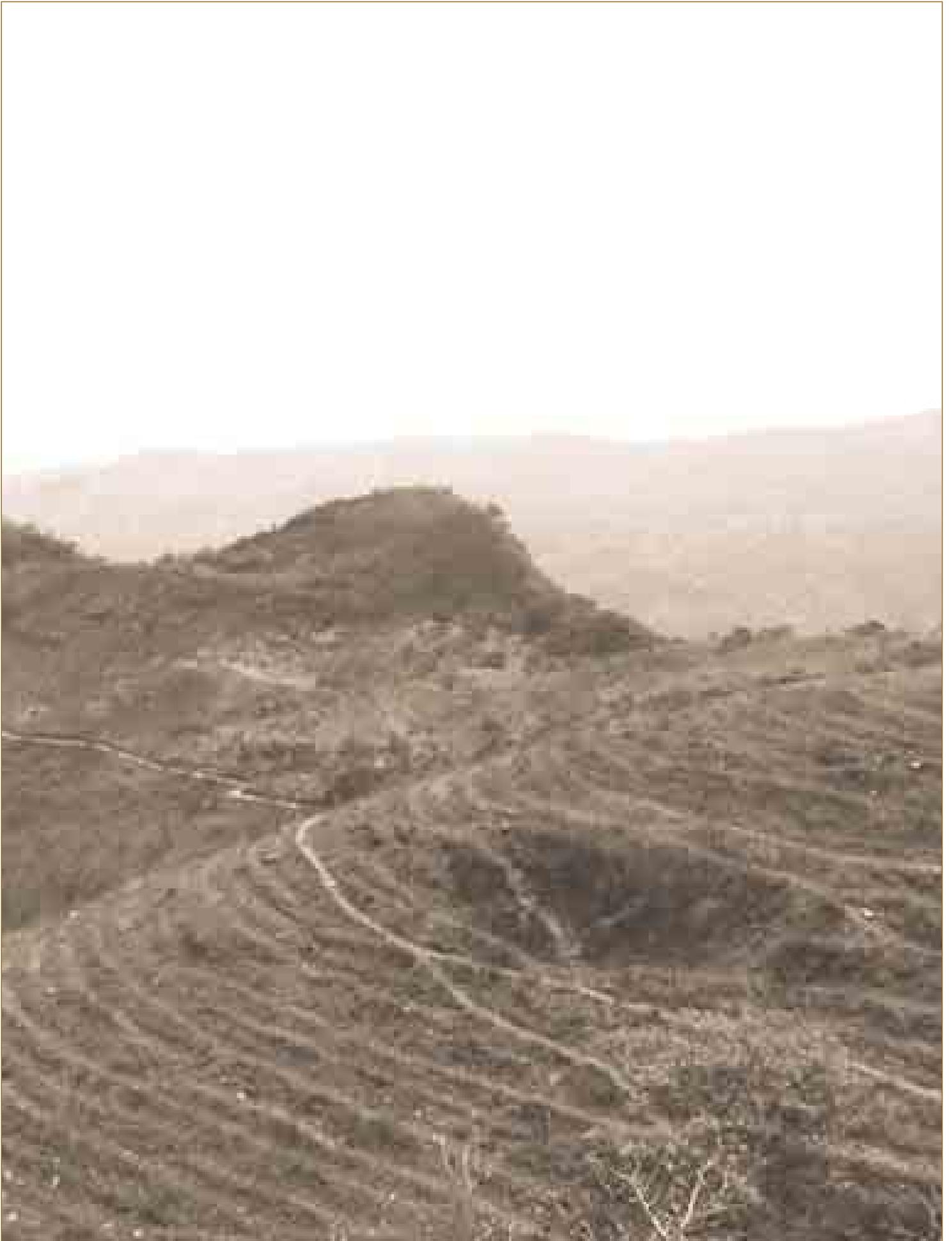
En 1608-1611 los indios de Oztuma se quejaban del corregidor de Iguala que los obligaba a llevar bastimentos a Iguala, por donde pasaban los viajeros que iban al puerto de Acapulco para viajar a China.

Al mismo tiempo, a partir de 1608 hay registro sistemático de las sementeras de maíz que el pueblo de Oztuma tenía que cultivar para el Hospital de Indios de la ciudad de México.

También a partir de 1608 hay registro de los diezmos eclesiásticos, el diez por ciento de los productos españoles que produjeran los indios de Oztuma.

En los años siguientes, las autoridades del pueblo de Oztuma seguían conservando el registro sistemático de los pagos de sus diversos tributos (en maíz, en pollos, más el medio real de comisarios y para la construcción de la iglesia mayor de la ciudad de México), y del diezmo, cuyo cobro era arrendado a particulares.





Vista de Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.



Vista de Oztuma, Guerrero. © Foto: Octavio Martínez Acuña.

Durante la década de 1620 y aún en la de 1660 los de Oztuma daban el servicio, repartimiento de trabajo, en las minas de Tetela.

Para 1628 el virrey marqués de Cerralvo conmutó a dinero el tributo de Oztuma. Sin embargo, al parecer el pago en productos siguió.

En 1634 los indios de Oztuma se quejaron de que muchos españoles, negros y mestizos que iban o venían de Acapulco abusaban de ellos.

Desde 1645 se conservan varios registros en náhuatl sobre el reparto entre los indios de Oztuma del tributo (en dinero y en sal) y de los diezmos que debía pagar el pueblo.

Asimismo, las autoridades españolas comenzaron a hacer periódicas inspecciones (visitas o alcances) de los bienes de comunidad del pueblo de Oztuma. Uno de los gastos más importantes de la comunidad era la organización de la fiesta de Nuestra Señora de la Asunción, patrona del pueblo.

En 1649 comenzó el registro de la limosna obligatoria del vino del altar. Había conflictos sobre los diversos pagos que exigía la Iglesia, porque en 1651 la Real Audiencia de México fijó el arancel de los pagos que los de Oztuma tenían que hacer a sus sacerdotes y vicarios. Entre 1651 y 1653 los indios de Oztuma se siguieron quejando y registraron en lengua ná-

huatl el incumplimiento de las funciones de los sacerdotes.

En 1652 también se expresaron conflictos en torno al pago de los tributos en dinero y sal, que estaban rezagados. Y en 1661 se expidió una orden de aprehensión contra el gobernador, alcaldes y regidores de Oztuma por deudas de tributos.

En 1665 el corregidor y su teniente castigaron a los indios de la parcialidad de los mexicanos del pueblo de Oztuma.

A partir de aquí la documentación registrada por Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino se hace mucho más escasa. Sólo aparece en 1683 una cuenta de los tributarios de la alcaldía mayor de Ichcateopa, particularmente el pueblo de Oztuma. Una nueva cuenta se realizó en 1690 y se le sacó copia en 1692.

Tareas

Deben revisarse las traducciones al náhuatl, difícil por el lugar, la época y el deterioro de los documentos, así como las transcripciones. Algunas fechas y lecturas equivocadas (donde dice recaudamiento debe decir recudimiento, etcétera).

Habría que facilitar un poco la tarea al lector tratando de completar (aún de manera hipo-

tética) los pedazos rotos. Ya que se modernizó un poco la ortografía y se agregó puntuación y acentos, convendría acentuar también los verbos: mandó, pegó, entre otros, y cuidar la puntuación.

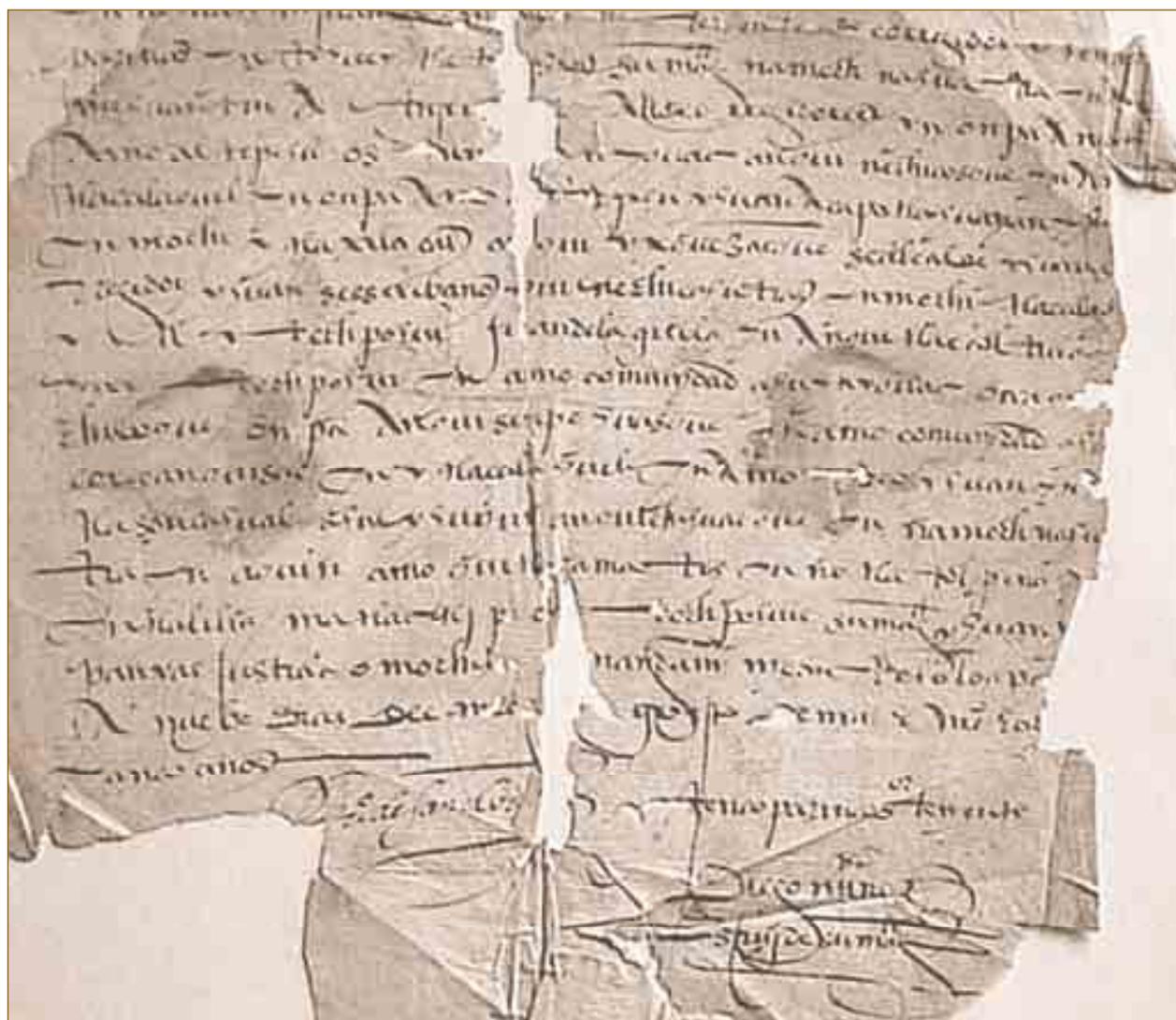
Se debería hacer índices de lugares y personas, y listas de funcionarios. Este trabajo ayudará a datar algunos documentos sin fecha.

Además, se podrían reunir y ordenar algunas series de documentos, dispersos en varias partes del archivo: alcances o visitas de los bienes de comunidad de Oztuma; cartas de pago por tributos a Su Majestad, y por otros tributos particulares; cartas de pago por diezmos; asuntos vinculados con las salinas.

Como lo dicen Tomás Jalpa Flores y Alfredo Ramírez Celestino, en estos documentos

se perciben varios vínculos económicos de Oztuma al mostrar que varios de los tributos que daban los de Oztuma eran pagados en diferentes minas de la región: Taxco, Tetela. Pero para tener una idea más completa de la vida económica local será necesario recurrir a otros documentos notariales, virreinales, judiciales y criminales, conservados en su mayor parte en la ciudad de México. Hace falta precisar la vida comercial de la región. Y para aprehender en toda su fuerza la vida interna del pueblo de Oztuma, es importante transcribir y traducir los abundantes documentos en náhuatl, de los que disponemos de fotografías fragmentarias e insuficientes.

Un estudio más profundo de los documentos compilados por Tomás Jalpa Flores y Alfredo





do Ramírez Celestino, que van de 1574 a 1692, completados por otros que se encuentran en otros repositorios (como el Códice de Teloloapan, de 1558), podría ayudar a reconstituir algo de la vida económica, política, familiar y religiosa del pueblo de Oztuma durante el periodo colonial. Destaca que al ser un pueblo tan pequeño y aislado de los españoles, haya sido sometido con tanta saña y durante tanto tiempo a un número tan grande de formas de explotación tributaria, civil y eclesiástica. Como si a falta de otras actividades económicas que ameritasen la presencia española en la región, la principal actividad fuese la expoliación tributaria de los indios y sus recursos.

Desde 1593 el pueblo de Oztuma pasó a la Corona, pero ésta no cobró los tributos directamente, sino siempre a través de particulares españoles que ganaron en pública almoneda el arriendo del cobro de los tributos. El diezmo eclesiástico se cobraba puntualmente, en “las tres cosas” (trigo, ganado y vid) que se cobra-

ban a los indios. Y el cobro de esta y otras imposiciones tributarias eclesiásticas también era arrendado a españoles particulares. A su vez los españoles que arrendaban el cobro de estos tributos muchas veces concedían poder a otros españoles que eran los que acudían a cobrar los tributos y concedían esas cartas de pago, que el cabildo indio de Oztuma conservaba cuidadosamente en sus cofres, para que no se les cobrara doble o se les molestara en las frecuentes visitas o alcances de sus ingresos y gastos.

Los sacerdotes venían poco a atender a los indios de Oztuma y designaban a vicarios que mal y precariamente los representaban, cobraban crecidos aranceles (aumentando el número de fiestas, etcétera) y se las arreglaban para explotar económica, y aún sexualmente, a la feligresía, situación que consignó desde 1558 el Códice de Teloloapan y que se mantuvo hasta el siglo XX, como lo registra la tradición oral del pueblo. Hoy como ayer se combina el aislamiento con la marginación.

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and blurring. The script appears to be a form of historical Chinese or a related East Asian language. The document is oriented vertically and shows signs of wear, including creases and discoloration.



DIRECTORIO

Embajador Alfonso de María y Campos
Director General

Doctor Rafael Pérez Miranda
Secretario Técnico

Licenciado Luis Ignacio Saíenz
Secretario Administrativo

Maestra Gloria Artís Mercadet
Coordinadora Nacional de Antropología



CUADERNOS DE ETNOHISTORIA

Gloria Artís
Dirección Editorial

Roberto Mejía
Subdirección Editorial

Vicente Camacho
Responsable de Edición

Cipactli Díaz
Acopio Informativo

Juanita Flores
Apoyo Secretarial

Olga Miranda
Corrección de Estilo

Amadeus / Alberto Sandoval
Diseño Gráfico

Gloria Artís, Francisco Barriga,
Francisco Ortiz, Lourdes Suárez,
Xabier Lizarraga, María Elena Morales
Consejo Editorial



Para la edición de este Cuaderno de Etnohistoria, Documentos de Oztuma: 1574-1692, de Rodrigo Martínez Baracs, contamos con la valiosa colaboración de diversos especialistas: Octavio Martínez Acuña, nos donó sus fotografías de la región de Oztuma, Guerrero; el arquitecto Leonardo Icaza Lomelí realizó el análisis geométrico del altar de la antigua iglesia de Oztuma; Rossana Cervantes elaboró los dibujos de la Fortaleza de Oztuma; el maestro Miguel Ángel Quemain, Director de Publicaciones del Archivo General de la Nación, nos proporcionó las imágenes del Códice de Teloloapan; Héctor Toledano, Director de Publicaciones de la Coordinación Nacional de Difusión del INAH, nos facilitó las imágenes del Códice de Teloloapan. Para todos ellos, vaya nuestro más sincero agradecimiento.

